

Municipio de General Pueyrredón

# Boletín Oficial

Edición N°23  
06/01/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	11
DECRETOS DE	11
RESOLUCIONES HCD	32
RESOLUCIONES DE	34

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Ordenanza N° 24457

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 10078-5-2018

Expediente H.C.D.: 1069-D-19

N° de registro: 0-18786

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3310-19

**ORDENANZA N° 24457**

**Artículo 1°.-** Decláranse de Interés Patrimonial, conforme lo dispuesto por la Ordenanza n° 10.075, Código de Preservación Patrimonial, los inmuebles que a continuación se detallan (ambos ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón):

- "Chalet de Juan Torino" - Salta 1436 (Circunscripción I - Sección A - Manzana 40 - Parcela 25).

- "Chalet de Leoncio Longhi y Vida Suárez" - 25 de Mayo 3295 (Circunscripción I - Sección A - Manzana 40 - Parcela 19)

**Artículo 2°.-** Incorpórense los bienes mencionados precedentemente al Anexo I de la Ordenanza n° 10.075, sus modificatorias y/o complementarias (Anexo I y III de la Ordenanza n° 19.660).

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto	Sáenz Saralegui
González	Montenegro

Ordenanza N° 24458

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 6657-6-2019

Expediente H.C.D.: 2041-D-19

N° de registro: 0-18790

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3311-19

**ORDENANZA N° 24458**

**Artículo 1°.-** Autorízase, en el marco de lo estipulado por los artículos 8° y 11° de la Ordenanza n° 10.075 "Código de Preservación Patrimonial", a la firma DUMBLEDDOR VARESE S.A., a adoptar los retiros laterales, la línea de frente interno y el plano límite que surgen de los planos de croquis preliminar glosados a fs. 32/33 del expediente n° 6657-6-2019 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2041-D-2019 del H.C.D.), en la propuesta de ampliación edilicia destinada a vivienda multifamiliar que involucra la preservación y refuncionalización del inmueble declarado de interés patrimonial (ex residencia del Dr. Pedro Groppo) por la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial), sito en la Avenida Colón n° 938/950/966, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 206, Parcela 3a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Previo a la aprobación de los planos de construcción a que da lugar la autorización conferida por el artículo 1° de la presente, deberá:

1.- Suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.

2.- Incorporar el pertinente certificado de factibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

3.- Obtener la autorización de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial con relación a la documentación requerida en el artículo 9° del Anexo II de la Ordenanza n° 19.660, modificatoria de la Ordenanza n° 10.075, en lo inherente a las intervenciones a realizar en el inmueble patrimonial en cuestión.

**Artículo 3°.-** Normas Generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT), en el Reglamento General de Construcciones (RGC), y en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraonga a lo establecido en la presente.

**Artículo 4°.-** Aprobación de Planos y Permiso de Construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5°.-** Deberá cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme a lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 6°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleva la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 7°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio con la firma DUMBLEDDOR VARESE S.A., que forma parte de la presente como Anexo I, a fin de viabilizar y ejecutar eficientemente lo autorizado en la presente Ordenanza.

**Artículo 8°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

**Artículo 9°.-** Comuníquese, etc...-

**Tonto** **Sáenz Saralegui**  
**González** **Montenegro**

#### **ANEXO I**

#### **CONVENIO DE PRESERVACION PATRIMONIAL**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, ..... con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen n° 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la firma DUMBLEDDOR VARESE S.A., con domicilio en la calle ..... N°..... de la ciudad de ..... en su carácter de titular de dominio del inmueble sito en Avenida Colón N° 938/950/966, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 206, Parcela 3a, de la ciudad de Mar del Plata, acreditando la misma mediante copia certificada de la escritura N°..... del ..... de ..... pasada por ante Escribano ..... (expediente N°....., fs.....); en adelante "EL PROPIETARIO", con domicilio legal en la calle ..... N° ..... de la ciudad de Mar del Plata, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PRESERVACION PATRIMONIAL que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **Del Régimen de Preservación Patrimonial**

**PRIMERA:** EL PROPIETARIO declara conocer y aceptar la Ordenanza N° 10.075 y sus modificatorias y reglamentarias, y se compromete expresamente a preservar el buen estado de mantenimiento del inmueble sito en Avenida Colón N° 938/950/966, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 206, Parcela 3a, de la ciudad de Mar del Plata, objeto de este Convenio, declarado de "interés patrimonial" de conformidad con lo dispuesto por el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes), razón por la cual acepta las restricciones y condiciones que establece su régimen normativo.

**SEGUNDA:** El inmueble objeto de este Convenio estará sometido a las condiciones que, para su adecuada conservación, figuran en el presente y en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes), de conformidad a sus normas. Toda modificación a introducir en dicho inmueble deberá ser previamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD, sin que su negativa genere derecho a reclamo alguno.

#### **De las Intervenciones Arquitectónicas**

**TERCERA:** EL PROPIETARIO se compromete a no realizar intervenciones exteriores que no se correspondan con el carácter original del edificio o modifiquen las fachadas principales, espacios exteriores, cercos, rejas, ornamentos constructivos, veredas, arbolado. Asimismo, deberá solicitar autorización para modificaciones o adiciones que alteren el carácter original del inmueble objeto de este convenio cuya finalidad sea revalorizarlo, refuncionalizarlo, restaurarlo, reciclarlo, asegurar su solidez, garantizar su estabilidad, o que mejoren la calidad del ambiente urbano, o para eliminar agregados no originales; como así también para cambios de uso e instalación de cartelería comercial, institucional o señalización. En todos los casos se deberá respetar el carácter original del inmueble o realizarse intervenciones que mejoren la calidad de la arquitectura y del ambiente, a juicio de la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial). En este supuesto, EL PROPIETARIO será eximido del pago de la tasa por Servicios Técnicos de la Construcción por las obras a realizarse en el bien declarado de interés patrimonial. En caso de denegación EL PROPIETARIO renuncia expresamente a efectuar reclamo de cualquier índole. Los trabajos de mantenimiento que no afecten al edificio original no necesitarán autorización.

En caso de que las intervenciones impliquen ampliaciones de superficie, incremento de alturas, cambios en la materialidad, las mismas deberán mantener una adecuada integración con las características originales del inmueble declarado de interés patrimonial. Ello teniendo en cuenta la función, categoría asignada, los diferentes niveles de intervención y grados de protección concordantes con la misma. Las propuestas de intervención arquitectónica, como condición previa al goce del beneficio de exención de los derechos de construcción, deberán ser autorizadas por LA MUNICIPALIDAD.

#### **De las gestiones municipales**

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete, dentro de las competencias de sus áreas específicas, a otorgar asesoramiento y asistencia técnica al PROPIETARIO, en caso de que éste proponga efectuar modificaciones al inmueble objeto de este Convenio, que se encuadren en las intervenciones señaladas en la Cláusula Tercera. Asimismo, si EL PROPIETARIO así lo requiriera, LA MUNICIPALIDAD aportará, en la medida de sus posibilidades, los datos, información y todo otro elemento que resulte de utilidad a la gestión patrimonial globalmente considerada.

#### **Del Registro Catastral Municipal**

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD registrará en su catastro municipal, y publicitará en los certificados de deuda que se expidan para actos de transmisión, modificación o constitución de derechos reales sobre el bien que refiere el presente Convenio así como en las boletas correspondientes al pago de la Tasa por Servicios Urbanos, que el inmueble objeto del presente Convenio se halla sometido al régimen del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes).

En caso de sufrir modificaciones la Ley N° 17.801, que hagan factible anotar el carácter del bien objeto del presente convenio, EL PROPIETARIO se compromete a realizar las gestiones necesarias para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedando a su cargo todos los gastos que ello demande (sellados, honorarios, etc.).

#### **De la exención de la Tasa por Servicios Urbanos**

**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD podrá otorgar, de conformidad con lo normado por el artículo 18° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) y la categoría obtenida según los criterios establecidos en la reglamentación vigente en la materia, la exención parcial al pago de la Tasa de Servicios Urbanos inherente al inmueble patrimonial, una vez formalizado el presente convenio. Si EL PROPIETARIO registrase deudas con LA MUNICIPALIDAD, se compromete a su cancelación directa o mediante su acogimiento a un plan de pagos. La falta de pago de dos (2) cuotas continuas o tres (3) alternadas, facultará a LA MUNICIPALIDAD a declarar, de pleno derecho y automáticamente, la pérdida de la totalidad de los beneficios de exención otorgados en la presente cláusula, reservándose el derecho de adoptar las medidas que la misma estime necesarias para su cancelación.

El porcentaje de exención que se otorgue guardará, durante todo el período de vigencia del presente Convenio, relación proporcional con el grado de compatibilidad que se verifique entre las intervenciones arquitectónicas, los usos propuestos, el impacto urbano y los objetivos de preservación, conservación y perdurabilidad de los inmuebles.

#### **Del mantenimiento y conservación edilicia**

**SÉPTIMA:** EL PROPIETARIO se compromete a utilizar el monto de la exención del artículo anterior al mantenimiento y mejoras del edificio objeto de este convenio. LA MUNICIPALIDAD, a través de sus áreas competentes, verificará las tareas inherentes al mantenimiento y mejoras señaladas.

La falta de cumplimiento de los trabajos destinados al restauración, mantenimiento, conservación y preservación del bien declarado de interés patrimonial podrá traer aparejado la pérdida de los beneficios acordados por el presente.

#### **De la solicitud de usos**

**OCTAVA:** EL PROPIETARIO podrá solicitar la admisión de actividades comerciales no contempladas en el distrito de pertenencia del inmueble declarado de interés patrimonial. LA MUNICIPALIDAD, en los términos del artículo N° 11 del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10075), evaluará los posibles alcances de dicha solicitud y procurará establecer una relación equitativa entre la valoración y categorización del bien patrimonial, la compatibilidad y pertinencia del uso propuesto, el volumen de la actividad comercial y su impacto urbano.

De la señalización

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD dispondrá lo necesario para proceder a la señalización establecida por el artículo N° 16 del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) en la que constará el número de la correspondiente declaratoria, y demás datos que juzgue de interés, observando las características físicas, dimensionales y materiales que se prevea con dicho propósito. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, concertará con EL PROPIETARIO, las formas de financiamiento de la señalización, como también su ubicación y localización definitiva.

De las sanciones

**DÉCIMA:** El incumplimiento total o parcial por parte del PROPIETARIO de las obligaciones asumidas en el presente, podrá traer aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes), y se suspenderá la aplicación de la Cláusula Sexta de este convenio.

#### **De la vigencia**

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente convenio tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones o normas que lo establecen.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Para cualquier cuestión que se suscite referida a la interpretación o ejecución del presente las partes convienen en someterse a la competencia de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal, constituyendo a tal efecto domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL PROPIETARIO en el lugar indicado en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... días del mes de .....de dos mil .....

Tonto  
González

Sáenz Saralegui  
Montenegro

Ordenanza N° 24459

General Pueyrredón, 10/12/2019

#### **ORDENANZA**

Expediente D.E.: 13608-6-2015  
Expediente H.C.D.: 2067-D-19  
N° de registro: 0-18791  
Fecha de sanción: 05/12/2019  
Fecha de promulgación: 10/12/2019  
Decreto de promulgación: 3312-19

ORDENANZA N° 24459

**Artículo 1°.-** Desafectase como bien del dominio público municipal la superficie de tierra correspondiente a los tramos de las prolongaciones de las calles Suboficial Segundo José Dante Faur y la calle sin nombre perpendicular a ésta (ambas sin librar al uso público), en concordancia con lo representado en el plano de mensura para desafectación de calles obrante a fs. 58 del expediente n° 13.608-6-2015 Cuerpo 1 (Exp. 2067-D-2019 H.C.D.).

**Artículo 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme el marco legal establecido en los artículos 54° y 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), a transmitir el dominio de las tierras descriptas en el artículo 1° de la presente, que comprenden una superficie total de 14.880,00 m2, a favor de la firma TIERRAS DEL MAR S.A., en su condición de propietaria de las parcelas linderas a las mismas.

**Artículo 3°.-** A los fines prescritos en el artículo 2°, la firma TIERRAS DEL MAR S.A., propietaria del predio identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 287va, del Partido de General Pueyrredón, cede al dominio municipal, en concepto de compensación, 14.887,68 m2 de dicho predio para la materialización efectiva de calle, en concordancia con lo consignado en el plano de mensura y cesión de calle de fs. 59 del expediente n° 13.608-6-2015 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2067-D-2019 del H.C.D.), incrementando así en 20,30m el ancho de la calle Crucero A.R.A. General Belgrano.

**Artículo 4°.-** Como condición previa a la escrituración, se deberá realizar ante el organismo competente de ARBA el pertinente trámite de mensura para desafectación de calles. La parcela a crear y a ceder a favor de la firma TIERRAS DEL MAR S.A. será al sólo efecto de anexarse a los inmuebles linderos, no pudiendo transmitirse en forma independiente.

**Artículo 5°.-** Los gastos que demanden las tareas de agrimensura y de escrituración serán a exclusiva cuenta y cargo de la firma TIERRAS DEL MAR S.A.

**Artículo 6°.-** Comuníquese etc..-

Tonto Sáenz Saralegui  
González Montenegro

Ordenanza N° 24462

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 4698-6-1907-alc4 cpo1

Expediente H.C.D.: 2210-D-19

N° de registro: 0-18796

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3315-19

**ORDENANZA N° 24462**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, al Señor "PABLO JAVIER FALKENAGEN", a afectar con los usos de suelo: "LUBRICENTRO" y "VENTA DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR (complementario)", por un período de prueba de dieciocho (18) meses, el inmueble sito en la Avda. Edison n° 2608, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 75n, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- Cumplimentar con lo establecido por la Ley Provincial n° 5965 de protección de las fuentes de provisión, cursos y cuerpos de agua, y la Ley Provincial n° 11.720 y su Decreto Reglamentario n° 806/97 de residuos especiales.
- Reservar una superficie interna equivalente al 50% de la unidad de uso destinada a la guarda y estacionamiento para vehículos, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad, o con cualquier elemento fijo o móvil (caballetes, carteles, equipos, herramientas, publicidad, señales, tambores, vehículos de cualquier tipo, u otros).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto Sáenz Saralegui  
González Montenegro

Ordenanza N° 24463

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 3135-C-1960

Expediente H.C.D.: 2213-D-19

N° de registro: 0-18797

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3316-19

**ORDENANZA N° 24463**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la firma "PORTO SEGURO CONSTRUCCIONES S.A." a adoptar el Plano Límite que surge de los planos de anteproyecto obrantes a fs. 191/ 196 del expediente 3135-C-1960 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2213-D-19 HCD), en un edificio de vivienda multifamiliar a construirse en el predio sito en la calle Hipólito Yrigoyen n° 4478, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 348 f, Parcela 7 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

**Artículo 3°.-** APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4°.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto **Sáenz Saralegui**  
González **Montenegro**

Ordenanza N° 24464

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 277-M-1933-Alc1Cpo0

Expediente H.C.D.: 2214-D-19

N° de registro: 0-18798

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3317-19

**ORDENANZA N° 24464**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma VIENTOS DE LUNA S.A. a transferir a su nombre el uso de suelo "VENTA DE ARTICULOS DE REGALO - BAZAR - TAPICERIA", que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Garay n° 1256, sito en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 283b, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto **Sáenz Saralegui**  
González **Montenegro**

Ordenanza N° 24465

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 184-F-1951-Alc1 Cpo0

Expediente H.C.D.: 2221-D-19

N° de registro: 0-18799



Fecha de sanción: 05/12/2019  
Fecha de promulgación: 10/12/2019  
Decreto de promulgación: 3318-19

**ORDENANZA N° 24465**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario al señor Adrián Federico Irigoin a afectar con el uso "Autoservicio: Despensa, Artículos de Limpieza, Playa, Regalería y Ferretería - Venta al Mostrador: Fiambrería, Frutería, Verdulería, Carnicería, Productos de Granja y Reventa de Pan - Centro de Cobros de Servicios e Impuestos", el local ubicado en la Avenida De Los Trabajadores n° 1411; denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana12, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a presentar plano de obra regularizado ante la Dirección General de Obras Privadas; previo a la habilitación.

**Artículo 3°.-** Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto **Sáenz Saralegui**  
González **Montenegro**

Ordenanza N° 24465

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 184-F-1951-Alc1 Cpo0  
Expediente H.C.D.: 2221-D-19  
N° de registro: 0-18799  
Fecha de sanción: 05/12/2019  
Fecha de promulgación: 10/12/2019  
Decreto de promulgación: 3318-19

**ORDENANZA N° 24465**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario al señor Adrián Federico Irigoin a afectar con el uso "Autoservicio: Despensa, Artículos de Limpieza, Playa, Regalería y Ferretería - Venta al Mostrador: Fiambrería, Frutería, Verdulería, Carnicería, Productos de Granja y Reventa de Pan - Centro de Cobros de Servicios e Impuestos", el local ubicado en la Avenida De Los Trabajadores n° 1411; denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana12, Parcela 2 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a presentar plano de obra regularizado ante la Dirección General de Obras Privadas; previo a la habilitación.

**Artículo 3°.-** Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto **Sáenz Saralegui**  
González **Montenegro**

Ordenanza N° 24466

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 20042-C-1963-Alc1 Cpo0

Expediente H.C.D.: 2241-D-19

N° de registro: 0-18800

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3319/19

**ORDENANZA N° 24466**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario, a la firma "Preferentia Travel S.R.L.", a transferir a su nombre el uso de suelo "EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO", que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Alvear N° 2775, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección E, Manzana 101 b, Parcela 12 a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 3°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

González

Montenegro

Ordenanza N° 24467

General Pueyrredón, 10/12/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 11975-S-1971-Alc1 Cpo 0

Expediente H.C.D.: 2294-D-19

N° de registro: 0-18801

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3320-19

**ORDENANZA N° 24467**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma "TECNI & LINE S.A." a afectar el uso de suelo "VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA AL POR MAYOR", el inmueble sito en la calle Laprida n° 3340, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 328 h, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

González

Montenegro

DECRETOS HCD

Decreto N° 3300/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de octubre de 2019, el carácter de la designación de la agente **JORGELINA LAURA BALDINI** (Legajo N° 32.028/52 – CUIL 27-24529159-6) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA JURIDICA (02.05) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09), pasando a ser con carácter de **TITULAR**.

Decreto N° 3304/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de octubre de 2019, el carácter de la designación del agente **ANDRES FABIAN GARCIA** (CUIL 23-26659814-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura FAMILIA COMUNICACIÓN SOCIAL (CS) SUBFAMILIA INGLES SOCIAL (04.01), en la Escuela de Formación Profesional N° 5 "Don Bosco" (U.E. 08-00-0-2-3-05), pasando a ser con carácter de **TITULAR**:

**Legajo N° 24.768/52** – con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01).

**Legajo N° 24.768/67** – con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01).

Decreto N° 3420/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 19/12/2019

Designase, a partir del 18 de diciembre de 2019, a la señora LETAMENDIA, MARIA SUSANA – Legajo N° 31411/2 - CUIL. 27-12201609-4 en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PAISAJISMO URBANO del Ente Municipal de Servicios Urbanos

DECRETOS DE

Decreto N° 3298/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 9 de diciembre de 2019, el carácter de la designación de la agente **DEBORA YANINA OTERO** (CUIL 27-22916843-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA de la asignatura MUSICA, en los establecimientos educacionales que seguidamente se detallan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**:

a) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

- **Legajo N° 24.406/51** - con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01).

b) U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 "Ceferino Namuncurá"

- **Legajo N° 24.406/50** – con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01).

Decreto N° 3299/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 27 de noviembre de 2019, el carácter de la designación del agente **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29.728/54 – CUIL 20-16248183-6) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura FAMILIA CONSTRUCCIONES (OC) SUBFAMILIA INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS (05.02) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral" (U.E. 08-00-0-2-3-07), pasando a ser con carácter de **TITULAR**.

Decreto N° 3301/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de octubre de 2019, el carácter de la designación del agente **JOSE GABRIEL OLIVER AMAT** (Legajo N° 30.878/50 – CUIL 20-27334070-0) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura FAMILIA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (AA) con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. G. Azorín" (U.E. 08-00-0-2-3-06), pasando a ser con carácter de **TITULAR**.

Decreto N° 3302/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de octubre de 2019, el carácter de la designación del agente **RAFAEL ALBERTO ACACIO** (Legajo N° 31.459/51 – CUIL 20-24734508-7) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura FAMILIA METALMECANICA Y METALURGICA (MT) SUBFAMILIA CARPINTERIA METALICA (13.04) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), pasando a ser con carácter de **TITULAR**.

Decreto N° 3303/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 10/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de septiembre de 2019, el carácter de la designación de la agente **NATALIA KARIN YENNI** (Legajo N° 29.633/81 – CUIL 27-22915573-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y

PRIMARIA de la asignatura EDUCACION FISICA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), en la Escuela N° 3 "Int. A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03), una (1) hora cátedra **con aporte Estatal** y una (1) hora cátedra **sin aporte Estatal**, pasando a ser con carácter de **TITULAR**.

Decreto N° 3305/19

General Pueyrredón, 10/12/2019

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en virtud de haberse cumplido, los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir horas cátedra de Profesor Titular en Escuelas Municipales de Formación Profesional – Expediente 13426-1-2018 – C1 –RES. 2803/18 – Anexo I –Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad"- RES. 1482/19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir de la fechas que en cada caso se indica, el carácter de la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

- **JOSE ANTONIO MARTIN ALFAYA** (Legajo N° 26.711/50 – CUIL 23-26901890-9) con SEIS (6) hs. cátedra semanales en FAMILIA COMUNICACIÓN SOCIAL (CS) SUBFAMILIA SOCIAL (04.05) (C.F. 9-81-06-01), a partir del 1º de octubre de 2019, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 8 "María Auxiliadora" (U.E. 08-00-0-2-3-10).

- **CECILIA ANDREA LONGO** (Legajo N° 27.605/53 – CUIL 23-23471326-4) con OCHO (8) hs. cátedra semanales en FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) SUBFAMILIA LENCERIA Y CORSETERIA (22.06) (C.F. 9-81-08-01), a partir del 1º de octubre de 2019, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 8 "María Auxiliadora" (U.E. 08-00-0-2-3-10).

- **ALEJANDRA BEATRIZ PISANI** (Legajo N° 32.860/51 – CUIL 23-17223064-4) con DOCE (12) hs. cátedra semanales en FAMILIA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO (GH) SUBFAMILIA COCINA (08.02) (C.F. 9-81-12-01), a partir del 1º de octubre de 2019, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral" (U.E. 08-00-0-2-3-07).

- **VIVIANA CELIA VILLARREAL** (Legajo N° 11.315/68 – CUIL 27-13891384-3) con DIECIOCHO (18) hs. cátedra semanales en FAMILIA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO (GH) SUBFAMILIA GASTRONOMIA (08.02) (C.F. 9-81-18-01), a partir del 1º de octubre de 2019, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral" (U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

LG

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 3306/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 10/12/2019

Designase al agente **CRISTIAN EDUARDO IÑIGUEZ** (Legajo N° 34.496/1 – CUIL 20-21506777-8) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con TRES (3) horas semanales (C.F. 14-00-03-13), a partir del 1º de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2019, en la Secretaría de Educación

Decreto N° 3307/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 10/12/2019

- Designase a la agente **LUCIANA INES LANDABURU** (Legajo N° 31.865/54 – CUIL 27-25194245-0) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 5130, con carácter Interino, a partir del 4 de noviembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), siendo el cargo de la presente designación **con aporte Estatal**.

Decreto N° 3308/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 10/12/2019

Designase al agente **RAFAEL THOUGNON ISLAS** (Legajo N° 31.403/70 – CUIL 20-25486285-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 4 de noviembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), siendo el cargo de la presente designación **con aporte Estatal**.

Decreto N° 3309/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 10/12/2019

Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en EDUCACION FISICA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación, siendo el cargo de las presentes designaciones **sin aporte Estatal**.

a. U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

**RAFAEL THOUGNON ISLAS** (Legajo N° 31.403/69 – CUIL 20-25486285-2) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º de noviembre de 2019.

**MARIA GABRIELA DUC** (Legajo N° 22.860/94 – CUIL 27-22341194-6) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 de noviembre de 2019.

Decreto N° 3310/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 10/12/2019

Se listan Decretos de Promulgación desde el 3310 al 3439/2019

3310 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24457 dec. Int patrimonial Chalet de Juan Torino y Chalet de L. Longhi y Vida Suarez  
3320 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24467 aut. A la fma Tecni y Line SA uso suelo Vta arts. Peluquería en Laprida 3340  
3361 13/12/2019 Promulgase ordenanza 24468 autoriza a Marcelo Stancovich a instalacion de espectáculo Acqua Circus exp7445 d8 alc1  
3381 13/12/2019 Promulgase Ordenanza bajo n°24670Imponen nombres a calles del Baqrrío Serena  
3382 13/12/2019 Promulgase Ordenanza bajo n°24671 Se incorpora programa Surfed como taller  
3388 17/12/2019 Promulgase ordenanza N° 24672 Se designa a autoridades en Obras Sanitarias Expte. 14605-2-19  
3415 18/12/2019 Promulgase ordenanza 24674 se autoriza a Gregorio Fumo a continuar prestando serv de excursion exp12120 d5  
3418 19/12/2019 Promulgase Ordenanza bajo n° 24675 Se exime a ONG Nexxos del pago de permiso de Gimnasios Estadio Jose Maria Minella  
3438 23/12/2019 Promulgase Ordenanza bajo el n° 24677 Se convalida el Convenio Marco suscrito entre OSSE y CEAMSE  
3439 23/12/2019 Promulgase Ordenanza bajo el n° 24678 Se autoriza a Obras Sanitarias a suscribir con Asociacion Vecinal de Barrio Alfara

Decreto N° 3311/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 10/12/2019

Lista de Decretos de Promulgación fecha 10-12-2019 que a continuación se detalla:

3311 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24458 aut a DUMBLEDDOR VARESE S.A a adoptar indicadores urbanísticos en el edificio en construcción en Av. Colon N° 938/650/966  
3312 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24459 Desafecta del dominio pco superficie de tierra en calles Suboficial Segundo Jose Dante Faur y otra a favor de la Fma Tierras del Mar SA  
3313 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24460 Aut. A la Coop. De consumo popular de electricidad y Servicios de Colonia Laguna de los Padres Ltda. Uso de espacio pco aereo y subterráneo para tendido de ca  
3314 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24461 Aut. A la Coop. De Prov. De Obras y Serv. Pcos. Sierra de los Padres Ltda. Uso de espacio pco aereo y subterráneo para tendido de cableado  
3315 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24462 aut. Al Sr. Pablo Falkenagen uso de suelo Lubricentro y otro en la Av. Edison N° 2608  
3316 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24463 Aut. A la Fma. Porto Seguro Construcciones S.A a adoptar indicadores urbanísticos en el edificio en construcción en calle H. Yrigoyen N° 4478  
3317 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24464 aut. A la Fma. Vientos de Luna SA. A transferir a su nombre el uso desuelo Venta de Art. de Regalo y otros sito en Garay N° 1256  
3318 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24465 Aut al Sr. Adrian Irigoien uso de suelo Autoservicio, despensa y otros en Av. De los Trabajadores N° 1411  
3319 10/12/2019 Promulga Ordenanza 24466 aut a la fma. Prenrenta Travel SRL (Alvear N° 2775) a transferir uso de suelo "emp. De viajes y turismo  
3391 17/12/2019 Promulga Ordenanza 24673 Mod Presupuesto de Gastos Adm Central e14475-9-19  
3440 23/12/2019 Promulgase Ordenanza bajo el n° 24679 Convalida Dec PHCD 377/19, uso esp. Pco. a ARBA  
3458 23/12/2019 Promulga Ordenanza 24680 aut uso espacio pco. A la Defensoría de Pueblo de la Pcia de BS AS Pza. Colon

Decreto N° 3362/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Dánse por finalizados, a partir del 30 de noviembre de 2019, los servicios prestados por el agente **ROLANDO ERNESTO VERA** (Legajo N° 34.733/50 – CUIL 20-11788316-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con SEIS (6) módulos semanales en CURSO DE CONDUCCION EDUCATIVA (C.F. 9-86-06-01 - Interino), con dependencia de la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

Decreto N° 3363/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Dáse de alta a la agente **MARIA LAURA UZARRALDE** (Legajo N° 27.235/63 – CUIL 24-26416953-0) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden 4113, con carácter Interino, a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12), accediendo al cargo por Resolución N° 496/19, siendo el cargo de la presente alta **con aporte Estatal, reteniendo** la agente Uzarralde el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 27.235/59 – N° de Orden 5169 - U.E. 08-00-0-2-1-12).

Decreto N° 3364/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Dáse de alta a la agente **GRACIELA LILIANA PRIETO** (Legajo N° 25.396/62 – CUIL 27-18261266-4) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 760, con carácter Interino, a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" y de alta a la agente **MARIA CECILIA AYLLON** (Legajo N° 23.661/64 – CUIL 27-23223516-6) como DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden 759, con carácter Interino, a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles".-

Decreto N° 3365/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Reconócese los servicios prestados por la agente **BRENDA CAMILA MARTINEZ GAUNA** (Legajo N° 34.942/1 – CUIL 27-38395342-7) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con TRES (3) horas semanales (C.F. 14-00-03-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 22 de abril y hasta el 27 de septiembre de 2019, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

Decreto N° 3366/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Dáse de alta a la agente **SANDRA NOEMI LYNN** (Legajo N° 23.614/72 – CUIL 27-16012398-8) como DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con un turno -de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-06-99-05) N° de Orden 6016, con carácter Interino, a partir del 1° de diciembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), **reteniendo** la agente Lynn el cargo de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 23.614/71 – U.E. 08-00-0-2-5-09) y con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 23.614/ 62 – U.E. 08-00-0-2-5-16), siendo el cargo de la presente alta **sin aporte Estatal, dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

Decreto N° 3367/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA en los establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 1° de diciembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, **dándoseles por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes:

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **MARIA FERNANDA GONZALEZ HERBELLO** (Legajo N° 28.423/82 – CUIL 27-20033953-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo **con aporte Estatal**.

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **KARINA LORENA ALBORNOZ** (Legajo N° 28.833/111 – CUIL 27-24010073-3) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo **sin aporte Estatal**.

---

Decreto N° 3371/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 17 de noviembre de 2019, a la agente **SILVIA YOLANDA ROMA** (Legajo N° 14.538/1 – CUIL. 27-13878061-4), quien se desempeñaba como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-00-02 – 35 horas semanales - N° de Orden 219), dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial (U.E. 03-01-0-1-0-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 258.524.93) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2018: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual.

Año 2019: TREINTA Y DOS (32) días de licencia proporcional.

---

Decreto N° 3373/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Rectifícase, el artículo 1° del Decreto N° 3278/19 dejando expresamente establecido que el legajo correspondiente al señor **CRISTIAN ALEJANDRO BENEITO** - CUIL 20-29758204-7, es **32.665/1**, y no como se consignó en el mencionado acto administrativo.

---

Decreto N° 3387/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 19/12/2019

Reintégrese, con retroactividad al 1° de diciembre de 2019, al agente **JUAN BAUTISTA MARTINELLI** (Legajo N° 28778/1 - CUIL. 23-29257223-9), al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-66-16 - 36 horas semanales, en la CONTADURÍA del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, quién deberá percibir las bonificaciones otorgadas oportunamente, por las razones puntualizadas en el exordio.

---

Decreto N° 3408/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 13/12/2019

Acéptase, a partir del 1° de enero de 2.020, la renuncia presentada por la agente **MARIEL ALEJANDRA BASTOS** (CUIL 27-16012483-6) en los cargos que se detallan a continuación, en el Jardín de Infantes N° 5 "Centenario" U.E. 08-00-0-2-1-05, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

---

Decreto N° 3409/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 18/12/2019

Acéptase, a partir del 1° de enero de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARÍA SILVIA QUIROGA** (Legajo N° 16.183/1 - CUIL 23-11048050-4) como ARQUITECTO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-02 – 40 horas semanales – N° de Orden 3082), en el Departamento Fiscalización de Obras (U.E. 03-01-3-2-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

---

Decreto N° 3410/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 18/12/2019

Designase al agente **GERMAN ANTONIO TONETTI** (Legajo N° 34.961/50 – CUIL 20-30228875-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura PRACTICA PROFESIONALIZANTE ADULTOS – en la Tecnicatura Superior en Enfermería Res. N° 854/16 (1° año) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), con carácter Interino, a partir del 5 de agosto de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

---

Decreto N° 3411/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 18/12/2019

Modifícase, a partir del 3 de diciembre de 2019, el carácter de la designación de la agente **GRISSEL SIMONAZZI** (CUIL 27-29758353-6) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dejándose constancia** que los docentes que cumplen funciones en las Escuelas Secundarias 201, 202, 203, 204, 205, 207, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217, son ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12, siendo el cargo de la presente titularización **sin aporte Estatal**:

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **Legajo N° 27.213/63** – con DOS (2) módulos semanales en ARTE –PLASTICA - (C.F. 9-84-02-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- **Legajo N° 27.213/65** – con SEIS (6) módulos semanales en PROYECTO DE PRODUCCION EN ARTES VISUALES (C.F. 9-84-06-04).

---

Decreto N° 3412/19

Designase a la agente **MAGALI BELEN RUIZ** (Legajo N° 34.962/51 – CUIL 27-38606814-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 4 de noviembre de 2019 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), siendo el cargo de la presente designación **con aporte Estatal**.

Decreto N° 3413/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 18/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de septiembre de 2019, el carácter de la designación de la agente **PAULINA ROBISCO** (CUIL 27-23450601-9) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dejándose constancia** que los docentes que cumplen funciones en las Escuelas Secundarias 201, 202, 203, 204, 205, 207, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216 y 217, son ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12:

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **Legajo N° 30.715/53** – con DOS (2) módulos semanales en COMUNICACIÓN Y CULTURAS DEL CONSUMO (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo de la presente titularización **sin aporte Estatal**.

b) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **Legajo N° 30.715/54** – con DOS (2) módulos semanales en COMUNICACIÓN CULTURA Y SOCIEDAD (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo de la presente titularización **con aporte Estatal**.

c) U.E. 08-00-0-2-5-17 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **Legajo N° 30.715/55** – con DOS (2) módulos semanales en COMUNICACIÓN Y CULTURA DEL CONSUMO (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo de la presente titularización **sin aporte Estatal**.

Decreto N° 3414/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 18/12/2019

Modifícase, a partir del 1° de diciembre de 2019, el carácter de la designación de los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndose el pago de la Bonificación por Ubicación Docente Desfavorable I que vienen percibiendo, sólo los docentes que cumplen funciones en las Escuelas Primarias N° 12, 13 y 16.

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CF	UE	MATERIA	APORTE ESTATAL
30843	91	27-32792194-6	BARRAL SANCHEZ, PAULA EVA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-07	PLASTICA	SI
30843	89	27-32792194-6	BARRAL SANCHEZ, PAULA EVA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-15	PLASTICA	SI
33003	53	27-25194194-2	BIDART, MARIA JULIETA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-07	PLASTICA	NO
33003	52	27-25194194-2	BIDART, MARIA JULIETA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-10	PLASTICA	NO
33003	52	27-25194194-2	BIDART, MARIA JULIETA	9-80-05-01	08-00-0-2-2-10	PLASTICA	SI
29533	55	24-28102300-0	CASTRONUOVO, MARIA DEL MAR	9-80-02-01	08-00-0-2-2-14	MUSICA	SI
29533	52	24-28102300-0	CASTRONUOVO, MARIA DEL MAR	9-80-04-01	08-00-0-2-2-14	MUSICA	SI
33039	50	23-24815106-4	CHARLO, SILVIA DEOLINDA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-06	PLASTICA	NO
33039	53	23-24815106-4	CHARLO, SILVIA DEOLINDA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-07	PLASTICA	SI
33039	51	23-24815106-4	CHARLO, SILVIA DEOLINDA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-10	PLASTICA	NO
34187	50	23-26573824-9	CORONEL, FACUNDO ELIAS	9-80-01-01	08-00-0-2-2-06	MUSICA	SI
34187	50	23-26573824-9	CORONEL, FACUNDO ELIAS	9-80-03-01	08-00-0-2-2-06	MUSICA	NO

28502	55	27-31825542-9	CORVAGLIA, ROXANA SABRINA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-04	PLASTICA	SI
28502	52	27-31825542-9	CORVAGLIA, ROXANA SABRINA	9-80-03-01	08-00-0-2-2-15	PLASTICA	SI
26875	86	27-32104355-6	D'ANGELO, GLORIA LUCIA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-08	PLASTICA	NO
26773	71	23-28016193-4	DE PABLO, ANA LAURA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-15	PLASTICA	SI
26773	71	23-28016193-4	DE PABLO, ANA LAURA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-15	PLASTICA	NO
29698	52	27-32383470-4	FERNANDEZ, JULIA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-16	MUSICA	SI
27833	64	27-30547339-7	GALLARDO, MARIANA PAOLA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-01	PLASTICA	SI
27833	68	27-30547339-7	GALLARDO, MARIANA PAOLA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-03	PLASTICA	SI
27833	69	27-30547339-7	GALLARDO, MARIANA PAOLA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-03	PLASTICA	SI
23664	79	27-18477644-3	GHIGLIONE, ESTELA BEATRIZ	9-80-05-01	08-00-0-2-2-06	PLASTICA	SI
23664	75	27-18447644-3	GHIGLIONE, ESTELA BEATRIZ	9-80-05-01	08-00-0-2-2-11	PLASTICA	SI
28600	61	27-33369525-7	GONZALEZ, CARLA LIS	9-80-02-01	08-00-0-2-2-12	MUSICA	SI
28600	56	27-33369525-7	GONZALEZ, CARLA LIS	9-80-02-01	08-00-0-2-2-17	MUSICA	SI
28363	63	27-27222796-4	HERNANDEZ, SUSANA ALINE	9-80-01-01	08-00-0-2-2-02	PLASTICA	SI
28363	64	27-27222796-4	HERNANDEZ, SUSANA ALINE	9-80-01-01	08-00-0-2-2-06	PLASTICA	SI
28363	64	27-27222796-4	HERNANDEZ, SUSANA ALINE	9-80-01-01	08-00-0-2-2-06	PLASTICA	NO
28363	62	27-27222796-4	HERNANDEZ, SUSANA ALINE	9-80-05-01	08-00-0-2-2-14	PLASTICA	SI
28363	58	27-27222796-4	HERNANDEZ, SUSANA ALINE	9-80-03-01	08-00-0-2-2-16	PLASTICA	SI
28363	58	27-27222796-4	HERNANDEZ, SUSANA ALINE	9-80-01-01	08-00-0-2-2-16	PLASTICA	NO
32933	54	27-30025599-5	KELM, VANESA ALEJANDRA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-15	PLASTICA	SI
30426	59	20-32126465-5	LARREA, JUAN LUCAS	9-80-01-01	08-00-0-2-2-03	MUSICA	NO
30426	59	20-32126465-5	LARREA, JUAN LUCAS	9-80-02-01	08-00-0-2-2-03	MUSICA	SI
30426	78	20-32126465-5	LARREA, JUAN LUCAS	9-80-01-01	08-00-0-2-2-14	MUSICA	SI
26320	60	27-17180269-0	LARREA, MARISA CLAUDIA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-01	PLASTICA	SI
26320	61	27-17180269-0	LARREA, MARISA CLAUDIA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-02	PLASTICA	SI
30524	53	20-28453781-6	MARINO, PABLO SEBASTIAN	9-80-04-01	08-00-0-2-2-04	MUSICA	SI
30524	61	20-28453781-6	MARINO, PABLO SEBASTIAN	9-80-01-01	08-00-0-2-2-15	MUSICA	SI



30438	55	20-20038832-2	MARMET, CARLOS FABIAN	9-80-04-01	08-00-0-2-2-02	MUSICA	SI
30438	50	20-20038832-2	MARMET, CARLOS FABIAN	9-80-03-01	08-00-0-2-2-09	MUSICA	SI
30438	53	20-20038832-2	MARMET, CARLOS FABIAN	9-80-01-01	08-00-0-2-2-16	MUSICA	NO
30438	53	20-20038832-2	MARMET, CARLOS FABIAN	9-80-01-01	08-00-0-2-2-16	MUSICA	SI
26701	63	27-18872275-5	MECQUI LOBOS, ELIZABETH LORENA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-07	TEATRO	SI
30428	51	27-32906842-6	MONZON HERRERA, CLARISA IBEL	9-80-02-01	08-00-0-2-2-15	MUSICA	SI
30428	53	27-32906842-6	MONZON HERRERA, CLARISA IBEL	9-80-02-01	08-00-0-2-2-15	MUSICA	SI
29214	65	27-27418273-9	NAIL, MARIA JIMENA ISABEL	9-80-04-01	08-00-0-2-2-12	PLASTICA	SI
29538	50	27-24589952-7	PAIETTA, ANDREA BEATRIZ	9-80-06-01	08-00-0-2-2-08	DANZAS	SI
31129	50	27-28396857-5	PARRA, VANESA	9-80-05-01	08-00-0-2-2-04	DANZAS	SI
28250	63	27-32907378-0	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-06	TEATRO	SI
28250	63	27-32907378-0	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	9-80-03-01	08-00-0-2-2-06	TEATRO	NO
28250	64	27-32907378-0	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-12	TEATRO	SI
28250	50	27-32907378-0	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-16	TEATRO	SI
28250	50	27-32907378-0	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-16	TEATRO	NO
31899	50	27-23971929-0	PASCALE, CANDELA	9-80-03-01	08-00-0-2-2-09	MUSICA	SI
28336	52	27-23538957-1	RAMIREZ D'AURIA MARIANA VERÓNICA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-01	MUSICA	SI
28336	56	27-23538957-1	RAMIREZ D'AURIA MARIANA VERÓNICA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-04	MUSICA	SI
28336	54	27-23538957-1	RAMIREZ D'AURIA MARIANA VERÓNICA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-12	MUSICA	SI
26424	55	27-25265040-2	SANCHEZ, PAOLA NATALIA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-04	PLASTICA	SI
26424	51	27-25265040-2	SANCHEZ, PAOLA NATALIA	9-80-04-01	08-00-0-2-2-05	PLASTICA	SI
26439	74	23-23223769-4	SEOANE, NATALIA VIRGINIA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-01	PLASTICA	SI
26439	65	23-23223769-4	SEOANE, NATALIA VIRGINIA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-12	PLASTICA	SI
27213	83	27-29758353-6	SIMONAZZI, GRISEL	9-80-02-01	08-00-0-2-2-13	PLASTICA	SI
31210	50	27-29758354-4	SIMONAZZI, MARIA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-04	DANZAS	SI
31210	61	27-29758354-4	SIMONAZZI, MARIA	9-80-03-01	08-00-0-2-2-11	DANZAS	SI
31210	65	27-29758354-4	SIMONAZZI, MARIA	9-80-01-01	08-00-0-2-2-16	DANZAS	SI

31210	65	27-29758354-4	SIMONAZZI, MARIA		9-80-01-01	08-00-0-2-2-16	DANZAS	NO
24618	72	27-18465386-4	TROCCOLI, MARCELA	ANDREA LAURA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-05	PLASTICA	SI
24618	71	27-18465386-4	TROCCOLI, MARCELA	ANDREA LAURA	9-80-02-01	08-00-0-2-2-12	PLASTICA	SI

Decreto N° 3416/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 18/12/2019

Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **SILVIA ALICIA LACAZE** (CUIL 27-17503567-8) en el cargo de Orientador Social (C.F. 9-31-99-05), en la Escuela N° 4 "J. Coetho de Meyrelles" - U.E. 08-00-0-2-2-04, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 18.601/55 - N° de Orden 4082

Legajo N° 18.601/56 - N° de Orden 2787

Decreto N° 3417/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 19/12/2019

Acéptase, a partir del 20 de enero de 2020, la renuncia presentada por el agente **JUAN CARLOS SÁNCHEZ** (Legajo N° 13.412/1 - CUIL 20-10798913-8) como ARQUITECTO SUPERIOR (C.F. 2-22-74-02 - 45 horas semanales - N° de Orden 3157), en la Dirección de Obras Privadas (U.E. 03-01-3-1-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio.

Decreto N° 3419/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 19/12/2019

Designase, a partir del 18 de diciembre de 2019, al señor **IRIBERRI Y PLAZAOLA ALDAY, LUIS ASIER** - Legajo N° 34966/1 - CUIL. 23-28728823-9, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, ESPACIOS PUBLICOS Y AREA TECNICA del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Decreto N° 3421/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 19/12/2019

Designase, a partir del 18 de diciembre de 2019, al señor **VILLAR, DIEGO** - Legajo N° 27329 /2 - CUIL. 20-25957562-2 N° de Orden S 0759 en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y GESTION AMBIENTAL del Ente Municipal de Servicios Urbanos (C.F. 0-65-99-01), reteniendo el cargo ABOGADO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-69-03) módulo 44 horas semanales - N° de Orden 6138 en la Dirección de Asuntos Judiciales .

Decreto N° 3422/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 19/12/2019

Designase, a partir del 18 de diciembre de 2019, al señor **ECHEGARAY, JULIO MARCELO** - Legajo N° 25064/2 - CUIL. 20-17338349-6 N° de Orden S 0014 en el cargo de DIRECTOR COORDINADOR DE HIGIENE URBANA Y TALLERES del Ente Municipal de Servicios Urbanos (C.F. 0-15-99-01), reteniendo el cargo TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01) módulo 45 horas semanales - N° de Orden 1507 en el Departamento Re.B.A.

Decreto N° 3423/19

General Pueyrredón, 19/12/2019

#### Visto

que al cierre del año 2019 aún no se encuentra aprobado el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2020; y

#### Considerando

Que se hace necesario poner en vigencia el Presupuesto Prorrogado del Ejercicio 2019 según las prescripciones del artículo 116° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 59° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas para las Municipalidades, y el Decreto (PBA) N° 2980/00.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase en el Ejercicio Financiero 2020 para la Administración Central, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Turismo y el Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2019, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 116° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 59° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas para las Municipalidades, y el Decreto (PBA) N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo, el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y a los efectos correspondientes intervengan los Organismos Descentralizados, la Secretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

BLANCO D' ANDREA MACCIO

SCREMIN BOWDEN MONTENEGRO

Decreto N° 3432/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 20/12/2019

Déjase sin efecto el Decreto N° 1832/19, que autoriza la contratación del señor SALAS MONDACA, JORGE JAVIER - DNI N° 28.243.532, matrícula profesional N° 96.434, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, a través de "contrato de locación de servicio", para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME-PROVINCIA".

Decreto N° 3433/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

lo solicitado en las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante nota del 13 de diciembre de 2019, el Sr. Secretario de Economía y Hacienda solicita la modificación de diversos actos administrativos en los que no fue indicada la imputación presupuestaria correspondiente.

Que por Ordenanza N° 24192 (Decreto N° 1724/19) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 16 de diciembre de 2019, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir del 10 de diciembre de 2019:

U.E. 01-00-0-0-0-00 –Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-01-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – U.E.R. 1 – INTENDENTE MUNICIPAL

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
20193	0-70-99-01	SUBSECRETARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3257/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3258/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 27 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3259/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3260/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3261/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3262/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 8°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3263/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 9°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3264/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-25-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 28 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 10°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3265/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **DARIO CESAR OROQUIETA** (Legajo N° 34.913/1 – CUIL. 20-22614705-6), como SECRETARIO DE SEGURIDAD (C.F. 0-80-99-01- N° de Orden 7276 - U.E. 17-00-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 11°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 3266/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **JULIAN MASCITTI** (Legajo N° 26.920/5 – CUIL. 23-26049427-9), como SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 143 – U.E. 02-00-0-0-0-00) trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-24-0-0-0-00.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 12°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3267/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1 – N° de Orden 6415."

ARTÍCULO 13°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3269/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-04-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 14°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3270/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 15°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 3271/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **NORBERTO MARCELO CARDOSO** (Legajo N° 12.841/1 – CUIL. 23-14066970-9), como SUBSECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATEGICOS Y CONTROL DE GESTION (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 20193 – U.E. 01-00-0-0-0-00), **reteniendo** el cargo de Técnico III (C.F. 4-14-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5350- U.E. 02-00-0-0-0-00), dándosele por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 3215/19.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 16°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3274/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 17°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3275/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 18°.- Sustitúyase, el Artículo 2° del Decreto N° 3276/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 19°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 3279/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora **LUCIA BONIFATTI** (Legajo N° 27531/4- CUIL. 27-28728324-0), como SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION (C.F. 0-70-99-01 N° de Orden 7853 – U.E. 15-03-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-25-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER: 28 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 20°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 21°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

mpa.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 3434/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

lo solicitado en las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante nota del 13 de diciembre de 2019, el Sr. Secretario de Economía y Hacienda solicita la modificación de diversos actos administrativos en los que no fue indicada la imputación presupuestaria correspondiente.

Que por Ordenanza N° 24192 (Decreto N° 1724/19) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 16 de diciembre de 2019, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 10 de diciembre de 2019:

U.E. 12-00-0-0-0-00 –Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
20194	0-70-99-01	SUBSECRETARIO MUNICIPAL

U.E. 03-00-0-0-0-00 –Fin. y Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00 –Institucional 1-1-1-01-24-000 – U.E.R. 27 – SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
20195	0-70-99-01	SUBSECRETARIO MUNICIPAL

U.E. 15-01-0-0-0-00 –Fin. y Fun. 4-7-0- Prog. 36-00-00 – Institucional 1-1-1-01-25-000 – U.E.R. 28 – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
20196	0-70-99-01	SUBSECRETARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3281/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señorita **LILIANA ELIZABETH PICCOLO** (Legajo N° 34.925/1 – CUIL 27-37893775-8), como DIRECTORA GENERAL en la Secretaría Privada (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 6057 – U.E. 01-00-1-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 3272/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **DANTE TOMAS GALVAN** (Legajo N° 30.708/2 – CUIL 20-18129537-7), como SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 275 – U.E. 02-00-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-0-0-0-00.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 3277/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora **DANIELA MARIANA ZULCOVSKY** (Legajo N° 34.918/1 – CUIL. 27-21081066-3), como SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 20194 – U.E. 12-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 5º.- Sustitúyanse, los Artículos 1º y 3º del Decreto N° 3273/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **EDUARDO DANIEL TERUEL** (Legajo N° 34.916/1 – CUIL. 20-18146799-2), como SUBSECRETARIO DE GESTION TERRITORIAL (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 20195 – U.E. 03-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0- UER: 27 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 6º.- Sustitúyanse, los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 3280/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **GUSTAVO EDUARDO SEREBRINSKY** (Legajo N° 34.914/1 – CUIL. 23-14393594-9), como SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACION (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 20196 – U.E. 15-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-25-000 – Prog. 36-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER: 28 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1."

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

mpa.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 3435/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

**el Expediente N° 8872-7-2019 Cuerpos 2 y 3 por el que se tramita la Licitación Pública N° 35/19 Segundo Llamado para el "Alquiler y puesta en marcha de centrales telefónicas con destino Secretaría de Tecnología e Innovación"; y**

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 352 a 567 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fs. 382 y 390) y en el diario El Atlántico (fs. 383 y 391) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a tres (3) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 393/395.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma Liefink y Marx S.A.

Que con fecha 06 de Diciembre de 2019 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar la propuesta presentada y conforme informe obrante a fojas 573/574, aconseja:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Liefink y Marx S.A.

2.- Adjudicar por única oferta en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 575 y 575 vta., emite informe y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 579 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 35/19 Segundo Llamado para el "Alquiler y puesta en marcha de centrales telefónicas con destino Secretaría de Tecnología e Innovación", cuya fecha de apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Diciembre de 2019 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 06 de Diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma Liefrink y Marx S.A.

**ARTÍCULO 4° -** Adjudicase por única oferta en licitación pública en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

#### LIEFRINK Y MARX S.A.

**Monto Adjudicado:** PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$4.188.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	12	Abono mensual	ALQUILER DE CENTRAL TELEFÓNICA - ALQUILER CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL TELEFÓNICA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES Y REDES. MARCA TELTRONICS 20-20. PRESENTA PROPUESTA OPCIONAL A FOJAS 401 (COSTO MENSUALIZADO CONTESTADOR TELEFÓNICO IVR).	\$349.000.-	\$4.188.000.-

**Período:** Desde el 01 de Enero de 2020 y por el término de doce (12) meses.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO:** PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$4.188.000.-)

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del presupuesto de gastos del Ejercicio 2020, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	2	2	0	110	1.1.1.01.26.000	29	\$4.188.000

**ARTÍCULO 6°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- LIEFRINK Y MARX S.A.: \$418.800

**ARTÍCULO 7°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- LIEFRINK Y MARX S.A.: recibo N° 10396 resguardo N° 10396.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2.° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2.° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 10°-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la

Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVCH/cfg

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 3441/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora **MARIA FERNANDA PIRRO** (Legajo N° 32.739/1 - CUIL 27-17929895-9), como DIRECTORA COORDINADORA en la Secretaría de Salud (C.F. 0-15-99-01- U.E. 11-00-0-0-0-00).

Decreto N° 3441/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora **MARIA FERNANDA PIRRO** (Legajo N° 32.739/1 - CUIL 27-17929895-9), como DIRECTORA COORDINADORA en la Secretaría de Salud (C.F. 0-15-99-01- U.E. 11-00-0-0-0-00).

Decreto N° 3442/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **MARIANO RAUL PERTICARARI** (Legajo N° 16.550/1 - CUIL 20-17338374-7), como DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TECNICO (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 4541), reteniendo el cargo de Abogado Superior (44 horas semanales - N° de Orden S 0699 - U.E. 01-05-0-0-0-00).

Decreto N° 3442/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **MARIANO RAUL PERTICARARI** (Legajo N° 16.550/1 - CUIL 20-17338374-7), como DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TECNICO (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 4541), reteniendo el cargo de Abogado Superior (44 horas semanales - N° de Orden S 0699 - U.E. 01-05-0-0-0-00).

Decreto N° 3443/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **MARCOS ALEJANDRO FOLGAR** (Legajo N° 27.955/2 - CUIL 20-22211814-0), como DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD (C.F. 0-65-99-01), reteniendo el cargo de Profesional Carrera Mayor I (C.F. 2-17-00-16- N° de Orden 6711- U.E. 01-17-1-0-1-00 - comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592).

Decreto N° 3443/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **MARCOS ALEJANDRO FOLGAR** (Legajo N° 27.955/2 - CUIL 20-22211814-0), como DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD (C.F. 0-65-99-01), reteniendo el cargo de Profesional Carrera Mayor I (C.F. 2-17-00-16- N° de Orden 6711- U.E. 01-17-1-0-1-00 - comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592).

Decreto N° 3444/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **ANIBAL EDUARDO DRAGO** (Legajo N° 20.611/ 3 - CUIL 20-16396602-7), como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PRIVADAS (C.F. 0-65-99-01 - U.E. 03-01-3-0-0-00).

Decreto N° 3444/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **ANIBAL EDUARDO DRAGO** (Legajo N° 20.611/ 3 - CUIL 20-16396602-7), como DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PRIVADAS (C.F. 0-65-99-01 - U.E. 03-01-3-0-0-00).

Decreto N° 3445/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Trasládase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al agente **JUAN IGNACIO BRONZINI** (Legajo N° 29.180/4 - CUIL. 20-35410778-4) INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 11599, quien se encuentra designado hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Decreto N° 3445/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Trasládase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al agente **JUAN IGNACIO BRONZINI** (Legajo N° 29.180/4 - CUIL. 20-35410778-4) INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 11599, quien se encuentra designado hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.



Decreto N° 3446/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

**Visto**

el Decreto N° 2988/19, y

**Considerando**

designaron a varias personas para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, consignándose erróneamente la fecha de designación de los agentes Maximiliano Andrés Peralta, Natalio Nardote, Cesar Horacio Tabarez y Marcelo Lacha, según lo informado a fs. 105 por el referido departamento, por lo que corresponde dejar establecida la correcta.

Que asimismo mediante el Anexo I del Decreto N° 3220/19, se procedió a la designación de varios agentes, como Guardavida de Playa I, consignándose erróneamente el dígito de los Legajos, correspondiendo rectificar los mismos.

Que es necesario dejar establecido el CUIL correcto del agente Blas Francisco Ferro.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que la fecha correcta de designación del agente **MAXIMILIANO ANDRES PERALTA** (Legajo N° 25.128/18 – CUIL 20-22313760-2), es a partir del **15 de noviembre de 2019** y no como se consignó en el Anexo II del Decreto N° 2988/19.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la fecha correcta de designación del agente **NATALIO NARDONE** (Legajo N° 26.508/14 – CUIL 20-32907200-3), es a partir del **15 de octubre de 2019** y no como se consignó en el Anexo II del Decreto N° 2988/19.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la fecha correcta de designación de los agentes que seguidamente se detallan, es a partir del **1º de noviembre de 2019** y no como se consignó en el Anexo III del Decreto N° 2988/19:

- **CESAR HORACIO TABAREZ** – Legajo N° 25.119/18 – CUIL. 20-17476366-7.
- **MARCELO LACHA** – Legajo N° 26.507/14 – CUIL. 20-24145667-7.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido el dígito correcto que le corresponde a los agentes que seguidamente se detallan, es el que para cada uno a continuación se indica y no como se consignó en el Anexo I del Decreto N° 3220/19:

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL
29567/9	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	20-37010509-0
29569/10	PAGANO, JUAN DARIO	23-29593311-9
31751/4	FERNANDEZ ARGUELLO, WANDA MARA	23-37010837-4
32735/6	TITO, EMILIANO ALEJANDRO	20-39555638-0
32799/5	FALASCHINI, MAXIMO LUIS	20-33102991-3
33196/4	FERNANDEZ BALLESTEROS, FRANCISCO	20-33590355-3
33197/2	DE VITA, GERARDO ANTONIO	20-25107240-0
33723/4	MANTZ, GUILLERMO	20-24595357-8
33796/3	FERRO, BLAS FRANCISCO	20-40138284-5
34286/2	MELIGENI, ALEJO LUCIANO	20-42454113-4
34302/2	BOLZONI, GABRIEL	20-35314050-8
32833/4	GAILLOUR, JANO EMMANUEL	23-40455020-9
28368/2	MUÑIZ, DIEGO SEBASTIAN	20-29442530-7
22704/3	POLO, HUGO DANIEL	20-21501641-3

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del agente **BLAS FRANCISCO FERRO** (Legajo N° 33.796/3), es **20-40138284-5**.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 3447/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Acéptase, a partir del 20 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente **RUPERTO JORGE ALVAREZ** (Legajo N° 14.038/1 - CUIL 20-07701976-7) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 - N° de Orden 5604) en el Departamento Asuntos de la Comunidad - U.E 01-16-1-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

---

Decreto N° 3448/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NORMA BEATRIZ ANTUÑA** (Legajo N° 14.854/1 - CUIL. 27-16444144-5) ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 7375:

DE: U.E. 02-22-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-05-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 5".

**A: U.E. 02-00-0-0-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

---

Decreto N° 3448/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NORMA BEATRIZ ANTUÑA** (Legajo N° 14.854/1 - CUIL. 27-16444144-5) ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 7375:

DE: U.E. 02-22-0-0-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-05-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 5".

**A: U.E. 02-00-0-0-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Programático: 01-01-00 - UER: 3 - Fin/Fun. 1-3-0 - DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

---

Decreto N° 3452/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del señor **GUILLERMO ANGEL SCHÜTRUMPF** (Legajo N° 18.239/4), es **20-18633001-4**, y no como se consignó en el Artículo 1° del Decreto N° 3065/19.

---

Decreto N° 3452/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Déjase expresamente establecido que el CUIL correcto del señor **GUILLERMO ANGEL SCHÜTRUMPF** (Legajo N° 18.239/4), es **20-18633001-4**, y no como se consignó en el Artículo 1° del Decreto N° 3065/19.

---

Decreto N° 3453/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

**Visto**

VISTO los Decretos N° 3064 y 3094/19, y

**Considerando**

Que mediante los mismos se le aceptó la renuncia a los señores Leonardo Rubén Rodríguez y Nicolás Miguel Tedros, respectivamente.

Que se consignó erróneamente el N° de Orden en la renuncia del señor Rodríguez y el N° de Orden del reintegro al cargo del señor Tedros, correspondiendo dejar establecido lo expuesto.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 3094/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **NICOLAS MIGUEL TEDROS** (Legajo N° 28.394/2 - CUIL 20-29257729-0), como **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION GENERAL** (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 5198 - U.E. 02-23-1-0-0-00), **reintegrándose** al cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 - U.E. 15-03-0-1-2-00)".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 3064/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **LEONARDO RUBEN RODRIGUEZ** (Legajo N° 33.151/2 - CUIL 20-25479711-2), como **SUBSECRETARIO DE MODERNIZACION** (C.F. 0-70-99-01 - N° de Orden 7853 - U.E. 15-03-0-0-0-00)".

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

BONIFATTI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 3454/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Dejase expresamente establecido que el módulo horario del cargo al cual se reintegra la agente **SILVIA VERONICA ULLOA** (Legajo N° 31.967/1 - CUIL. 27-24735605-9), es **35 horas semanales**, y no como se consignó en el Artículo 1° del Decreto N° 3112/19, por las razones puntualizadas en el exordio.

---

Decreto N° 3456/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

**Visto**

la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo y de la Secretaría de Gobierno, y

**Considerando**

Que la gestión que se inicia requiere adaptar la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Gobierno y del Departamento Ejecutivo, efectuando una redistribución de las dependencias que la componen, con la finalidad de mejorar el sistema administrativo municipal.

Que en el marco de esta reestructuración, es conveniente el traslado de la Subsecretaría Legal y Técnica con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, de la Secretaría de Gobierno al Departamento Ejecutivo, con dependencia directa del Intendente Municipal.

Que en función de los nuevos objetivos planteados por esta gestión, es oportuno el traslado de la Subsecretaría de Modernización con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, al Departamento Ejecutivo, con dependencia directa del Intendente Municipal.

Que es oportuna la creación del Departamento de Planificación y Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Modernización.

Que con la finalidad de brindar apoyo técnico-administrativo a la Subsecretaría de Modernización, es imprescindible la creación de la División Despacho Administrativo-Subsecretaría de Modernización, con dependencia directa de ésta.

Que observando la estructura de la Subsecretaría de Modernización, se considera apropiado que el Departamento Centro de Atención al Vecino tenga dependencia directa de la Subsecretaría de Modernización.

Que debido al reordenamiento de las tareas municipales es adecuado asignar nivel de Subsecretaría a la Secretaría de Tecnología e Innovación, con dependencia directa del Intendente Municipal, pasando a denominarse Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que por razones de reestructuración es necesario eliminar la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y trasladar la División Técnica de Digitalización de Procesos y el Departamento de Sistemas a la Subsecretaría de Gobierno Digital, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

Que asimismo es conveniente el traslado de la División Técnica de Gobierno Abierto dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, con su misión, funciones, personal, muebles y útiles a la Subsecretaría de Modernización.

Que con motivo de la reorganización de funciones, se considera apropiado efectuar el traslado de la Dirección General de Industrias Creativas de la Subsecretaría de Gobierno Digital a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, con sus dependencias componentes, personal, bienes, muebles y útiles.

Que es necesario asignar nivel de Dirección General y modificar la denominación de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad del Departamento Ejecutivo, pasando a denominarse Dirección General de Relaciones con las ONG, cuya misión y funciones deberán establecerse en el plazo de 90 días.

Que es imprescindible el traslado de la Casa de Mar del Plata en Buenos Aires dependiente de la Dirección General Secretaría Privada, a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, con sus dependencias componentes, misiones y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

Que se hace necesario contemplar la jerarquización de algunas áreas, como herramienta fundamental para revitalizar el estado, tendiente al mejoramiento institucional del Estado Municipal y sus relaciones internas y externas que se traduzcan en mejores servicios para los ciudadanos y como herramienta organizacional propuesta por esta administración.

Que en consecuencia se considera apropiada la creación de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Gestión Interinstitucional, con la finalidad de asistir al Intendente en todo lo concerniente al ejercicio de las facultades político institucionales del Gobierno Municipal y sus relaciones con distintos organismos y las Secretarías y los Entes Descentralizados.

Que con el objetivo de asistir al Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Gestión Interinstitucional, se crea la Dirección General de Control de Gestión con el fin de acompañar en todo lo relacionado con el área y brindar la metodología necesaria para darle seguimiento a los proyectos oportunamente definidos en la planificación, el control, la ejecución y contribución del Plan General de Acción del Gobierno.

Que es adecuado modificar la denominación de la Dirección General de Comunicación Digital de la Subsecretaría de Comunicación por Dirección General de Comunicación Digital y Participativa.

Que para contribuir en el diseño de estrategias y la planificación de las acciones de difusión del plan general de gobierno, se crea la Dirección General de Producción de Contenidos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación.

Que por razones de reestructuración organizativa es preciso eliminar la Dirección General de Parque Automotor y Vigilancia con su dependencia componente, cuyas misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles se trasladan a la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales de la Secretaría de Gobierno.

Que en función de las modificaciones introducidas en la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo, es necesario aprobar la estructura orgánico funcional y asignar los números de unidades ejecutoras correspondientes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Trasládase la Subsecretaría Legal y Técnica con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, de la Secretaría de Gobierno al Departamento Ejecutivo, con dependencia directa del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase la Subsecretaría de Modernización con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización, al Departamento Ejecutivo, con dependencia directa del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Créase el Departamento de Planificación y Monitoreo dependiente de la Subsecretaría de Modernización, cuya misión y funciones se establecen en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º.- Créase la División Despacho Administrativo-Subsecretaría de Modernización dependiente de la Subsecretaría de Modernización, cuya misión y funciones se establecen en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Trasládase el Departamento Centro de Atención al Vecino dependiente de la Dirección de Modernización e Información Estratégica a la Subsecretaría de Modernización, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 6º.- Asignase nivel de Subsecretaría a la Secretaría de Tecnología e Innovación, con dependencia directa del Intendente Municipal, pasando a denominarse Subsecretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 7º.- Modifícase la denominación del Departamento Administrativo de Despacho- Subsecretaría de Tecnología e Innovación, por Departamento Administrativo de Despacho- Subsecretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 8º.- Trasládase la División Técnica de Digitalización de Procesos de la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto a la Subsecretaría de Gobierno Digital, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 9º.- Trasládase el Departamento de Sistemas de la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto a la Subsecretaría de Gobierno Digital, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 10º.- Trasládase la División Técnica de Gobierno Abierto dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, a la Subsecretaría de Modernización.

ARTÍCULO 11º.- Elimínase la Dirección General de Digitalización de Procesos y Gobierno Abierto dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Subsecretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 12º.- Trasládase la Dirección General de Promoción de las Industrias Creativas con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles de la Subsecretaría de Gobierno Digital a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 13º.- Asignase nivel de Dirección General y modifícase la denominación de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs., dependiente de la Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad, pasando a denominarse Dirección General de Relaciones con las O.N.Gs., cuya misión y funciones deberán establecerse en el plazo de 90 días.

ARTÍCULO 14º.- Trasládase la Dirección Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, dependiente de la Dirección General Secretaría Privada, con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, a la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 15º.- Créase la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Gestión Interinstitucional con dependencia directa del Intendente Municipal, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 16º.- Créase la Dirección General de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Gestión Interinstitucional, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 17º.- Modifícase la denominación de la Dirección General de Comunicación Digital dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, por Dirección General de Comunicación Digital y Participativa.

ARTÍCULO 18°.- Créase la Dirección General de Producción de Contenidos dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, cuya misión y funciones deberán establecerse en el plazo de 90 días.

ARTÍCULO 19°.- Elimínase la Dirección General de Parque Automotor y Vigilancia con sus dependencias componentes, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Subsecretaría de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 20°.- Apruébase la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo, asignándose los números de unidades ejecutoras correspondientes.

<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Dependencia</b>
01-00-0-0-0-00	Intendente Municipal
01-00-0-3-0-00	Dirección de Control Técnico Administrativo
01-00-1-0-0-00	Dirección General Secretaría Privada
01-00-1-1-0-00	Dirección Despacho Secretaría Privada
01-00-1-1-1-00	Departamento Despacho Secretaría Privada
01-00-1-1-1-01	División Despacho Administrativo
01-00-8-0-0-00	Dirección General de Asuntos Estratégicos
01-02-0-0-0-00	Ente Municipal de Deportes y Recreación
01-03-0-0-0-00	Ente Municipal de Turismo
01-09-0-0-0-00	Obras Sanitarias Sociedad de Estado
01-14-0-0-0-00	Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público
01-15-0-0-0-00	Ente Municipal de Servicios Urbanos
<b>01-16-0-0-0-00</b>	<b>Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad</b>
01-16-1-0-0-00	Dirección General de Asuntos de la Comunidad
01-16-1-0-1-00	Departamento Asuntos de la Comunidad
01-16-2-0-0-00	Dirección General de Relaciones con las O.N.Gs.
01-16-2-0-0-01	División Administrativa de Relaciones con O.N.Gs.
<b>01-17-0-0-0-00</b>	<b>Subsecretaría de Comunicación</b>
01-17-0-0-1-00	Departamento Festejos y Protocolo
01-17-0-0-2-00	Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
01-17-1-0-0-00	Dirección General de Prensa
01-17-1-0-1-00	Departamento de Prensa y Difusión
01-17-2-0-0-00	Dirección General de Comunicación Digital y Participativa
01-17-3-0-0-00	Dirección General de Producción de Contenidos
<b>01-18-0-0-0-00</b>	<b>Contaduría General</b>
01-18-1-0-0-00	Subcontaduría Municipal
01-18-1-1-0-00	Dirección de Contaduría
01-18-1-1-1-00	Departamento Rendición de Cuentas
01-18-1-1-2-00	Departamento de Contaduría y Dictámenes
01-18-1-1-2-01	División de Registro Contable y Presupuestario
01-18-1-2-0-00	Dirección de Liquidación y Control de Haberes

01-18-1-2-1-00	Departamento Liquidaciones de Haberes
01-18-1-3-0-00	Dirección de Control Interno y Auditoría
01-18-1-3-1-00	Departamento de Control Interno
01-18-1-3-1-01	División de Fiscalización Contable de Obra Pública
01-18-1-3-1-02	División de Control Interno
01-18-1-3-2-00	Departamento de Registro Patrimonial
01-18-1-3-2-01	División Registro Patrimonial
<b>01-19-0-0-0-00</b>	<b>Subsecretaría Legal y Técnica</b>
01-19-0-1-0-00	Dirección de Asuntos Judiciales
01-19-0-1-1-00	Departamento Administrativo – Asuntos Judiciales
01-19-0-2-0-00	Dirección de Coordinación – Subsecretaría Legal y Técnica
01-19-0-2-0-01	División Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica
01-19-0-2-0-02	División Despacho de la Subsecretaría Legal y Técnica
01-19-0-2-0-03	División Bibliotecas de la Subsecretaría Legal y Técnica
01-19-0-3-0-00	Dirección Sumarios
01-19-0-3-0-01	División Administrativa – Dirección Sumarios
01-19-0-4-0-00	Dirección Dictámenes
01-19-0-4-1-00	Departamento Administrativo - Dirección Dictámenes
01-19-1-0-0-00	Dirección General Legal y Técnica
<b>01-20-0-0-0-00</b>	<b>Subsecretaría de Modernización</b>
01-20-0-0-0-01	División Técnica de Gobierno Abierto
01-20-0-0-0-02	División Despacho Administrativo – Subsecretaría de Modernización
01-20-0-0-1-00	Departamento de Planificación y Monitoreo
01-20-0-0-2-00	Departamento Centro de Atención al Vecino
01-20-0-1-0-00	Dirección de Modernización e Información Estratégica
01-20-0-1-2-00	Departamento de Información Unificada
01-20-0-2-0-00	Instituto de Capacitación Municipal
<b>01-21-0-0-0-00</b>	<b>Subsecretaría de Gobierno Digital</b>
01-21-0-0-0-01	División Técnica de Digitalización de Procesos
01-21-0-0-1-00	Departamento Administrativo de Despacho- Subsecretaría de Gobierno Digital
01-21-0-0-2-00	Departamento de Sistemas
01-21-0-1-0-00	Dirección de Informática y Telecomunicaciones
01-21-0-1-1-00	Departamento de Administración de Recursos y Servicios de Red
01-21-0-1-2-00	Departamento de Soporte Informático
01-21-0-1-3-00	Departamento de Telecomunicaciones y Redes
<b>01-22-0-0-0-00</b>	<b>Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Control de Gestión</b>

01-22-1-0-0-00	Dirección General de Control de Gestión
----------------	---

ARTICULO 21°.- Por la Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto- se realizaran las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 22°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 23°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por Dirección Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 3459/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Déjase expresamente establecido que el número correcto de legajo del Agente Prof. ANDRES GUILLERMO MACCIO es 13514 y no como se consigna en el segundo Considerando y en el Artículo 1° del Decreto N° 3213/19.

---

Decreto N° 3460/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Encomiéndase al Agente C.P. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ – Legajo 20215 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Superior las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad , a partir del día 23 de diciembre de 2019 y hasta el día 17 de enero de 2020 en tanto dure la licencia del Agente C.P. ROBERTO JOSE GOMEZ – Legajo 19856- percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

---

Decreto N° 3463/19

General Pueyrredón, 19/12/2019

#### **Visto**

el presente actuado donde se tramita la contratación directa de la ADQUISICIÓN DE POLLOS CONGELADOS CON DESTINO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; y

#### **Considerando**

Que como antecedente inmediato de la adquisición objeto del presente, por Decreto 3321/19 (fs. 26) se Contrato en forma Directa la provisión de 25.000 kg de pollos congelados a un precio de \$ 85 por kg a la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Que mediante nota adjunta a fs. 32, la Secretaria de Desarrollo Social solicita la adquisición de 5.000kg de pollos congelados ya que al contabilizar las unidades adquiridas se ha constatado que las mismas no son suficientes.

Que el Secretario de Economía y Hacienda mediante nota obrante a fs. 35 indica a la Directora General de Contrataciones dar trámite urgente a la Solicitud de Pedido N° 1838/19.

Que mediante Comunicación N° 5529 del H.C.D. (fs. 6) se solicita a este DE que, de forma urgente, lleve adelante las medidas necesarias para ampliar las partidas presupuestarias previstas para la compra de alimentos frescos para las entregas de Navidad, teniendo en cuenta el aumento de las personas desocupadas en la ciudad.

Que a fs. 36 la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. manifiesta que se mantiene el precio de la Licitación Privada N° 88/19.

Que la Secretaría de Desarrollo Social impulsa la Solicitud de Pedido N° 1838/19 (fs 31), fundamentándose en la Comunicación N° 5529 del H.C.D., la Emergencia Alimentaria dictada por la Ordenanza N° 24.276 y la crisis social y ocupacional que enfrenta el Partido de General Pueyrredon (fs. 32), para contratar en forma directa la provisión de pollos congelados.

Que la requisitoria de la Secretaría de Desarrollo Social viene avalada en la Solicitud de Pedido N° 1838/19 obrante a fs. 31.

Que a fs. 37 interviene el Departamento de Bromatología, afirmando que los productos a adquirir cumplen con los requisitos de Norma.

Que a los fines de responder ante la citada emergencia, este DE ha resuelto promover la presente contratación, con fundamento en los términos de los artículos 156° inciso 10° de la LOM y 100° del Dto. Pcial. 2980/00.

Que la Contaduría Municipal a fs. 41 se expide en los términos de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Contrátase en los términos de los artículos 156 incisos 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 100° del Dto. Pcial. 2980/00, a la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. para ADQUISICIÓN DE POLLOS CONGELADOS, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000).

**ARTICULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará conforme se detalla a continuación:

FIN/FUN PROG. INC. P. P. P. p P. Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-2-0 62.00.00 5 1 4 0 132 1110109000 9 \$ 425.000

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Sr Secretario de Economía y Hacienda y la Sra.Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y Tesorería Municipal.

BLANCO

HOURQUEBIE

MONTENEGRO

Decreto N° 3470/19

General Pueyrredón, 27/12/2019

**Visto**

que es necesario designar un representante de la Municipalidad de General Pueyrredon ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, y

**Considerando**

Que el Consorcio Portuario Regional tiene como ámbito de actuación la zona portuaria y el área de influencia, siendo este Ente responsable de la administración y explotación del Puerto Mar del Plata.

Que con dicho fin se ha considerado conveniente proponer al señor Pablo Horacio Ciceri.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** Designase al señor **PABLO HORACIO CICERI** (D.N.I 20.208.629) como Representante de la Municipalidad de General Pueyrredon ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 3471/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 27/12/2019

Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor **PABLO ALEJANDRO SARLIJA** (Legajo N° 34968/1 – CUIL. 20-34810165-0), como DIRECTOR COORDINADOR en la Secretaría de Seguridad (C.F. 0-15-99-01).

**ARTÍCULO 2º.-** Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo estabilidad alguna en el cargo, finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

**RESOLUCIONES HCD**

Resolución N° 3704/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

las actuaciones obrantes en el expediente **6792/2019**, cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 24/18 para la ejecución de la Obra: "**REPARACION DE CAÑERIAS DE CALEFACCION EN CAPS PLAYA SERENA**", ubicado en calle 11 N.º 360, de esta ciudad, y

**Considerando**

Que con fecha 22 de julio de 2019 se suscribió el contrato obrante a fs. 172/173, para la ejecución de la obra, con la **EMPRESA HERNANDEZ ALBERTO ABEL** por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS**



**NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 490.779,50-)** y un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días corridos.

Que con fecha 01 de agosto de 2019 se suscribió el acta de inicio de obra.

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas, con fecha 10 de septiembre de 2019 ha recepcionado en forma provisoria la Obra, y con fecha 28 de octubre de 2019 ha recepcionado en forma definitiva la Obra, correspondiendo la devolución de los depósitos de garantía efectuados oportunamente por la Empresa Contratista.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto 1500/16.

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese con fecha 10 de septiembre de 2019 la **RECEPCION PROVISORIA** y con fecha 28 de octubre de 2019 la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra **"REPARACION DE CAÑERIAS Y CALEFACCION EN CAPS PLAYA SERENA"**, ejecutada por la empresa **EMPRESA HERNANDEZ ALBERTO ABEL**.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito de Garantía efectuado oportunamente por la citada empresa, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 3725/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 93/19 para la "Adquisición de ropa y elementos de seguridad para guardavidas con destino Secretaría de Gobierno"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 16 a 44 inclusive.

Que con fecha 30 de octubre de 2019, se procedió a la apertura de sobres, habiéndose recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que en virtud de ello, a fojas 45 la Dirección General de Contrataciones, resuelve efectuar un segundo llamado, conforme Disposición N° 59/19.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 46 a 74 inclusive.

Que con fecha 13 de noviembre 2019 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fojas 79 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones al Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de la propuesta recibida, quien se expide a foja 81 y el Secretario de Gobierno autoriza los reajustes correspondientes a foja 82.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada Secretaría, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

2.- No adjudicar el ítem N° 4 del Pedido de cotización N° 1264/19, por superar ampliamente el costo estimado.

3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de los ítems a adjudicar.

Que la Contaduría General a fojas 87/91 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 93/19 primer y segundo llamado para la "Adquisición de ropa y elementos de seguridad para guardavidas con destino Secretaría de Gobierno", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 30 de octubre de 2019 a las 12:00 horas y 13 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

ARTICULO 3°.- No adjudicar el ítem N° 4 del Pedido de Cotización N° 1264/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detalla:

LAFFONT GERMAN RODOLFO

Pedido de cotización N° 1264/19 (Solicitud de Pedido N° 1336/19)

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 76/100 (283.202,76.-).

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio	Costo
				Unitario	Total
1	UN	12.00	INDUMENTARIA NEOPRENE - TIPO BOTA - ESPESOR 3 mm - de nylon super flex- Diseño con punta dedo separado. Cosida con puntada ciega y pegada. Costuras vulcanizadas. Suela texturada.- MARCA BODY GLOVE/ PHOENIX	\$ 5.174,40	\$ 62.092,80
2	UN	6.00	INDUMENTARIA NEOPRENE - Enterizo manga larga - ESPESOR 3,2 MILIMETROS - TALLE XL - Goma en pecho y espalda. Costuras planas.- MARCA BODY GLOVE	\$25.760,30	154.561,80
3	UN	12.00	CHALECO SALVAVIDA - CONSTRUIDO EN CORDURA CON TRES TIRAS AJUSTABLE - PARA 100 KILOS- MARCA AQUAFLOAT	\$ 5.545,68	\$ 66.548,16

Pedido de Cotización N° 1265 (Solicitud de Pedido N° 1707/19)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (154.561,80.-).

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio	Costo
				Unitario	Total
1	UN	6.00	INDUMENTARIA NEOPRENE - Enterizo manga larga - ESPESOR 3,2 MILIMETROS - TALLE L - Goma en pecho y espalda. Costuras planas.- MARCA BODY GLOVE	\$25.760,30	154.561,80

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$437.764.56).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipos varios" y "Otros" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.7.0	20.00.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$371.216,40
4.7.0	20.00.00	2	2	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 66.548,16

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 3702/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 19/12/2019

Aceptar, a partir del 11 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente GABRIELA LILIANA ARIAS

Resolución N° 3703/19

**Visto**

el expediente **13395/3/2019**, cpo.01, relacionado con el pedido de autorización por parte de la Empresa **GRUPO SIERRA S.R.L.**, con domicilio en la calle Angela N.º 192, Sierra de los Padres, Pdo. de Gral. Pueyrredón, para la ejecución de trabajos en la vía pública en la zona de la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina fijada por la Ordenanza N.º 14850, y

**Considerando**

Que el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a fs. 18, recomienda conceder permiso a la **Empresa GRUPO SIERRA S.R.L.** para llevar a cabo los trabajos detallados en el plano de fs. 6, del presente expediente.

**Que de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente, Cap. IX, Art. 35º, inc. i), la Empresa ha dado cumplimiento al pago del derecho de instalación inicial según Recibo N° 9800 – 09307138 de fs. 3/4, y al Depósito de Garantía según Recibo N° 10.434 obrante a fs. 19.**

Que se establece el uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO****R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder permiso a la **Empresa GRUPO SIERRA S.R.L.**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 18433, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el: **tendido de fibra óptica con colocación de 11 (once) postes de madera** en las calles que a continuación se detallan:

- **ANGELA entre CARMEN y FRANCISCO.**
- **CIRCUITO GRAL. SAN MARTIN entre FRANCISCO y HILARIO.**
- **FRANCISCO entre ANGELA y CIRCUITO GRAL. SAN MARTIN.**

de acuerdo al plano de fs. 6 del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalización para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

- **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanqueo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º.** - Otórgase un plazo de sesenta (60) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo al labrado del Acta de Inicio de Obra y a la iniciación de los trabajos, la **Empresa GRUPO SIERRA S.R.L.**, deberá designar por nota un Representante Técnico indicando un teléfono para tener comunicación con él mismo las veinticuatro (24) horas.

**ARTÍCULO 4º.** - La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

**ARTÍCULO 5º.** - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 6º.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 7º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

JLG/sb.

GONZALEZ

Resolución N° 3705/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Contratación Directa N° 27/19 para la ejecución de la obra "Pintura Exterior Archivo Histórico Municipal Roberto Barili- Villa Mitre" y,

**Considerando**

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por el artículo 132° inc. d y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Contratación Directa.

Que a fojas 25/44 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136° y ccdantes.) y Dto. Pcial. 2980/00 para convocar el presente llamado

Que conforme Acta de Apertura obrante a fojas 58, se recibió una única propuesta para la citada obra perteneciente a la Cooperativa de Trabajo A TRABAJAR LIMITADA.

Que a fojas 76 la dirección de Obras Publicas aconseja realizar un Segundo Llamado.

Que por Disposición N° 53/19 se dispone efectuar un Segundo Llamado pautado para el día 30 de Octubre de 2019.

Que a fojas 78 se lleva a cabo el Acto de apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas, correspondientes a las Cooperativas de Trabajo 1° DE MAYO LIMITADA Y EL AMANECER DE LA CASA LIMITADA.

Que a fojas 114 el Departamento Certificaciones informa que las ofertas son válidas, el monto ofertado por las mismas es:

- 1° DE MAYO LIMITADA Oferta Básica \$ 323.711 (- 0,03% del PO).

- EL AMANECER DE LA CASA LIMITADA Oferta Básica \$ 337.627,50 (+ 4,26% del PO).

observando que la oferta de la Cooperativa de Trabajo 1° DE MAYO LIMITADA con una Oferta Básica de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE (\$323.711,85) resultando un 0,03% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que a fojas 116 la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, en concordancia con la Dirección de Obras Públicas recomienda adjudicar a la Cooperativa de Trabajo 1° DE MAYO LIMITADA por su Oferta Básica de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE con 85 CENTAVOS(\$ 323.711,85.-), siendo 0,03 % por debajo del Presupuesto Oficial.

**Que a fojas 123 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 186 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.**

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO  
R E S U E L V E N**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 27/19, para la obra "Pintura Exterior en Archivo Museo Histórico Municipal Roberto Barili- Villa Mitre" cuya apertura de sobres se efectuó el día 30 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo 1° de Mayo Limitada y El Amanecer de Casa Limitada.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo 1° DE MAYO LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 85 CENTAVOS (\$ 323.711,85.-).

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 55 CENTAVOS (\$16.185,55.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

BLANCO

GONZALEZ

Resolución N° 3706/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

el presente expediente N° 13576-8-2019, Cpo. 1, y

**Considerando**

Que el mismo se origina a raíz de los hechos denunciados por la Asociación Pro Ayuda al Animal Abandonado (APAA), de notorio y público, tal como surge de las constancias periodísticas obrantes a fs. 4/17.

Que a fs. 20/22, la Dirección de Protección Sanitaria y el Departamento Zoonosis, efectúan un informe y aportan datos necesarios para analizar lo acontecido.

Que a fs. 26, interviene la Dirección Sumarios, y manifiesta que examinados integralmente los obrados y con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba destinados a esclarecer los hechos denunciados, aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, con el fin de deslindar responsabilidades.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la instrucción de sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho que dio origen a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Dirección Sumarios.

VB/pac

BERNABEI

---

Resolución N° 3707/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Privada N° 80/19 para la "Adquisición de chapas y clavos con destino Secretaría de Desarrollo Social", y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 09 a 31 inclusive.

Que con fecha 13 de noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado no recibiendo propuestas.

Que en virtud de ello, a fojas 32 la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un Segundo Llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 33 a 112 inclusive.

Que con fecha 28 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma BENEDETTI S.A.I.C. cuyo monto asciende a \$7.435.070.- correspondiendo a monto de Licitación Pública conforme art. 283 bis (texto ley N° 10.766).

Que a fojas 113 la Dirección General de Contrataciones eleva las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda, aconsejando dejar sin efecto el presente llamado convocado mediante Expediente N° 12219-5-19 Cuerpo 1 Licitación Privada N° 80/19 para la "Adquisición de chapas y clavos con destino Secretaría de Desarrollo Social" en virtud del motivo expuesto precedentemente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 80/19 Primer y Segundo llamado para la "Adquisición de chapas y clavos con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. y 28 de noviembre de 2019 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto el presente proceso licitatorio, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/nsd/fgc

BLANCO

---

Resolución N° 3708/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios 95/19 para la "Contratación del servicio de reparación de edificios"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 3489 de fecha 26 de noviembre de 2019 se resuelve:

1. Aprobar el Concurso de Precios 95/19.
2. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA.

**de contrato.** Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que se omitió por un error material incorporar los artículos referidos a la constitución y devolución de la garantía

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones a fojas 103 recomienda rectificar la Resolución N° 3489 en su Artículo 4° e incorporar los artículos 5° y 6°.

**Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,**

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 3489/19 en su Artículo 4°, e incorporar los artículos 5° y 6°, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4 °. Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 25.1° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA. \$ 19.602,00.-

ARTICULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 25.1° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General."

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

---

Resolución N° 3709/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Privada N° 77/19 para la "Adquisición de lancha a motor, motor y trailer"; y

**Considerando**

Que mediante resolución 3259/19 de fecha 14 de Noviembre se resuelve:

1. Aprobar la Licitación Privada 77/19 primer y segundo llamado.
2. Adjudicar por única oferta en segundo llamado.

Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que se consignó erróneamente la cantidad adjudicada en el ítem N° 3.

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1. Rectificar la Resolución N° 3259/19 en su Artículo 2°

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 3259/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 2° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por única oferta válida en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

(...)

3	Unidad/es	1	TRAILER - USO SEMIRRIGIDO - Para transporte de hasta 4,80 metros. Con chasis y accesorios galvanizados. Características: acople para bocha de chapa antivuelco, cadenas de seguridad. Rodillos regulables de apoyo en proa y popa, malacate con cincha y gancho rodillos, ejes con elasticos, centro de gravedad regulable, ruedas radiales de 13", paragolpes con luces, con N° de chasis, portapatentes y cintas reflectantes. Largo total del trailer sin paragolpe: 4,65 mts. Ancho total: 1,90 mts. Plazo de garantía: 1 año por defectos de materiales y fabricación, no cubre daños de corrosión.	\$122.070	\$122.070
---	-----------	---	--	-----------	-----------

(...)"

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/tg

BLANCO

Resolución N° 3710/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

la Ordenanza 23862, la Resolución N° 3162/19, obrante en el Expediente N° 12152-9-2019 -C.1, y

**Considerando**

Que el mismo se origina a raíz de los hechos denunciados por la Asociación Pro Ayuda al Animal Abandonado (APAA), de notorio y público, tal como surge de las constancias periodísticas obrantes a fs. 4/17.

Que a fs. 20/22, la Dirección de Protección Sanitaria y el Departamento Zoonosis, efectúan un informe y aportan datos necesarios para analizar lo acontecido.

Que a fs. 26, interviene la Dirección Sumarios, y manifiesta que examinados integralmente los obrados y con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba destinados a esclarecer los hechos denunciados, aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, con el fin de deslindar responsabilidades.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso Interno para cubrir cargos de Pañolero en las Escuelas de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredón.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el resultado final del Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Pañolero en las Escuelas Municipales de Formación Profesional, conforme las actuaciones obrantes en el expediente 12152-9-2019 C. 1, indicado en el artículo anterior, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Legajo	ESCUELA	U.E.
BANZ, JUAN CARLOS	20774/50	EMFP N°1	08-00-0-2-3-01
CUTROPÍA, FABIO NORBERTO	20902/50	EMFP N°3	08-00-0-2-3-03
FUERTES, JUAN PABLO	27871/55	EMFP N°4	08-00-0-2-3-04
NUÑEZ, ENRIQUE ESTEBAN	19981/76	EMFP N°2	08-00-0-2-3-02
ROSSINI, MAURO	25484/68	EMFP N°7	08-00-0-2-3-07
TERÁN, HÉCTOR JOSÉ	27856/51	EMFP N°3	08-00-0-2-3-03
VAGHINI, SERGIO FABIÁN	33286/50	EMFP N°5	08-00-0-2-3-05

VERA, GUSTAVO DANIEL	33239/51	EMFP N°1	08-00-0-2-3-01
ZANGUIROLAMI, EDUARDO DARÍO	34050/51	EMFP N°6	08-00-0-2-3-06

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el cambio de carácter de interino a provisional a partir del 02 de diciembre de 2019, de las personas y en los cargos detallados en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Secretaría de Educación.

**PUGLISI**

Resolución N° 3711/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

las Resoluciones N° 1602/19 y 1700/19, 2912/19, y

**Considerando**

Que la citada normativa llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos, asignaturas y/o cursos, titular, interino y/o suplente, para las vacantes que se produzcan en los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación.

Que es necesario prorrogar la comisión de los miembros docentes de los Jurados, desde el 13 al 30 de diciembre de 2019, para que continúen abocados a las funciones propias del Concurso.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar en comisión desde el día 13 y hasta el 30 de diciembre de 2019 a los siguientes agentes docentes:

<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>LEGAJO</u></b>
VARELA, VANESA CAROLINA	28133/51
DE FILIPPIS, PAULA ALEJANDRA	25142/59/60
CALANDRELLI, MARIA ALEJANDRA	31776/51
JAIME, PATRICIA ANDREA	26661/51
MARTINEZ DELFINO, DANIELA INÉS	31787/50
CARLOMAGNO, GABRIELA FABIOLA	24268/60
ARMENDÁRIZ, GLADIS NOEMÍ	23645/73/77
URBANO, CLAUDIA ARACELI	25143/56/57
BOHE, DINIA	24620/58
ALFONSO, CLAUDIA PATRICIA	12721/56
GARCÍA, FABIANA ANDREA	21617/62
MAIOSARTI, SILVIA MÓNICA	16464/59
BRASSESCO, ROXANA LUISA	24617/65
BARRAGÁN SÁEZ, LAURA MARÍA DE LOS ÁNGELES	26490/51/52/57/58
RICCARDI, NATALIA LORENA	26072/51/54
PÉREZ, FERNANDA CECILIA	26279/67
POLI, AMALIA VIRGINIA	20781/70
MILANESI, MARÍA PATRICIA	20757/57
MOLINA, VERÓNICA	21609/58



BENEDETTI, MARIANA	21572/59
MONTEPELOSO, MARCELA	19573/58
FIEL, GABRIELA NANCY	22222/54
LEVIS, VERÓNICA MARÍA TERESA	21558/58
GONZALEZ FIGUILLEN, YAMILA MARIANEL	29504/58/60

**ARTÍCULO 2°.-Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.**

PUGLISI

Resolución N° 3712/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

**Visto**

la Resolución de la Secretaría de Educación N° 2912 / 19, obrante en el Expediente N° 12283-6-2019-C.1 ; y

**Considerando**

Que la mencionada Resolución llama a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Secretarios en el Nivel Secundario, en Escuelas Secundarias Municipales, con carácter titular/ interino, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, de conformidad con la Ordenanza N° 20760.

Que de acuerdo con el reglamento del mismo, Anexo I de la Resolución N° 2912 / 19, se han cumplimentado todas las etapas determinadas para la finalización del concurso.

Que es necesario aprobar el Orden de Mérito que surge de la actuación del Jurado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Secretarios de Escuelas de Nivel Secundario, titular/ interino, en las Escuelas Secundarias Municipales, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Secretarios de Escuelas de Nivel Secundario, indicados en el artículo anterior, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LE GA JO	ORDEN DE MÉRITO
1	URQUIJO, María Fernanda	18572	8,99 (ocho con noventa y nueve)

2	MAGGI, Viviana Beatriz	19078	8,59 (ocho con cincuenta y nueve)
3	BERTERRECHE, Patricia Cecilia	22908	8,50 (ocho con cincuenta)
4	RAJOY, Solange Lorena	26208	8,16 (ocho con dieciséis)
5	KASPIN, María Victoria	25192	7,96 (siete con noventa y seis)
6	SOSA, María Andrea	27568	7,86 (siete con ochenta y seis)
7	IZI, Luciana Carolina	24092	7,83 (siete con ochenta y tres) (*)
8	PIETROVITO, Andrea Roxana	23009	7,83 (siete con ochenta y tres) (*)
9	PAGLIARDINI, Paula Verónica	31041	7,65 (siete con sesenta y cinco)
10	LACAZE, María Alejandra	25036	7,58 (siete con cincuenta y ocho)
11	GOROSTERRAZU, Silvia Alicia	17469	7,46 (siete con cuarenta y seis)
12	FONTANA, Mariela Beatriz	28209	7,43 (siete con cuarenta y tres)
13	SUÁREZ, María Silvina	17574	7,40 (siete con cuarenta)
14	AGUIRRE, Lilita Ester	16579	7,37 (siete con treinta y siete)
15	ZANINI, Gabriela Verónica	26771	7,35 (siete con treinta y cinco)
16	GARCÍA, Karina Alejandra	23141	7,26 (siete con veintiséis)

(\*) Definen orden de mérito por mayor puntaje en el ítem "Títulos" – Resolución N° 2912/19 – Item II.7 inc.2

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

---

Resolución N° 3713/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Otorgar, al agente **HUGO STESENS**, Legajo N° 32.487/1, dependiente de la Dirección de Promoción de Derechos de Niñez y Juventud, el **ADICIONAL POR TÍTULO TERCIARIO**

---

Resolución N° 3714/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente **MARIANA LARROSA**

---

Resolución N° 3715/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO SERVICIO PREVISIONAL, al agente **ARIEL IVAN ACOSTA**

---

Resolución N° 3716/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS, a la agente **BERTHIE LAURA MUÑOZ MORA**

---

Resolución N° 3717/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Prorrogar la designación de la agente **VICTORIA ANAHI JAIME**

---

Resolución N° 3718/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Reconocer los servicios prestados por la agente **ROCIO SOLEDAD MANCENIDO**

Resolución N° 3719/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Dejar sin efecto el Adicional por Título Universitario otorgado mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 2942/19, al agente **Leandro Vicente Melluso**

Resolución N° 3720/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Aceptar, a partir del 3 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente **NATALIA AYELEN OJEDA REGINE**

Resolución N° 3721/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Dar de alta a la agente **ANDREA MARIANA RENZELLA**

Resolución N° 3722/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO, a la agente **PAOLA ANALÍA SILVA**

Resolución N° 3723/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/12/2019

Dejar expresamente establecido que la fecha correcta del reintegro de la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente **MARIANO SUASNABAR** (Legajo N° 30.891/1 – CUIL. 20-33646910-5) ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 7371), dependiente de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), es **a partir del 9 de diciembre de 2019** y no como se consignó en el Artículo 1° de la Resolución N° 2404/19

Resolución N° 3724/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

#### **Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 101/19 para la "Contratación de la provisión de carátulas para expedientes"; y

#### **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 15 a 38 inclusive.

Que con fecha 25 de noviembre de 2019 fecha de apertura de sobres, se constata que no se han recibido propuestas.

Que a fojas 39, mediante Disposición N° 66/19, la Dirección General de Contrataciones convoca un segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 40 a 67 inclusive.

Que con fecha 05 de diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma LUIS JOSE SIMONATO SA.

Que fojas 74 y 79 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante y copia de comparativa de ofertas y propuesta a la División Mesa General de Entradas con el objeto de que se expida sobre la validez y/o rechazo de la propuesta recibida.

Que a fojas 79 obra Decreto N° 362/19 del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fojas 80, el Departamento General Administrativo se expide sobre la conveniencia de la propuesta presentada, y el Secretario del Gobierno autoriza el reajuste correspondiente.

Que conforme lo informado por el Departamento mencionado, la Dirección General de Contrataciones a foja 84 recomienda:

- 1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUIS JOSE SIMONATO SA.
  - 2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones; y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de un ítem.
- Que la Contaduría General a fojas 88/90 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 101/19 primer y segundo llamado para la "Contratación de la provisión de carátulas para expedientes con destino División Mesa General de Entradas y Honorable Concejo Deliberante", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los día 25 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas y 05 de diciembre de 2019 a las 12:00, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUIS JOSE SIMONATO SA.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de Cotización N° 1320/19 (Solicitud de Pedido N° 1665/19):**

**LUIS JOSE SIMONATO SA**

**Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00)**

Item	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	10.000	CARATULA - TIPO PARA EXPEDIENTE - MATERIAL CARTULINA ENCAPADA EN FONDO BLANCO CON SOLAPA MARCA EXTREMO IZQ. DE 7 CM. - - COLOR: 3/1 frente pantone 636 C gris pantone cool gray 1 c y negro. Terminación con polipropileno mate en el frente dobleces dos indicado con línea de puntos en el original-. Formato 300 x 377 mm. GRAMAJE 250 GRS.- - RECORTE DE TARJETA DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE CARÁTULA, DE DIMENSIÓN 12 x 12 CM. (250 gramos)	\$21,00	\$210.000,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 01.01.003 5 3 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$ 210.000

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 3726/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 84/19 para la "Adquisición de leche en polvo con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 111 inclusive.

Que con fecha 06 de Diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA, SUPERMERCADOS TOLEDO SA, ALIMENTOS FRANSRO SRL y NOMEROBO SA.

Que conforme lo informado por el Departamento de Bromatología y la dependencia solicitante a fs. 126 y 128, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO SRL (Marca La Babilonia) por presentar certificado de RNE vencido y certificado de RNPA no coincidente con la muestra presentada.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA, SUPERMERCADOS TOLEDO SA y NOMEROBO SA.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Ampliar, mediante Solicitud de Pedido N° 1817/19, las cantidades adjudicadas, según lo previsto en el Artículo N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones;

y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia, la imputación de la Solicitud de Pedido n° 1817/19 y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 133/137 realiza el control de legalidad de su competencia, la imputación y la desafectación solicitadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 84/19 para la "Adquisición de leche en polvo con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Diciembre de 2019 a las 13:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO SRL (Marca La Babilonia) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA, SUPERMERCADOS TOLEDO SA y NOMEROBO SA.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

#### COOP. DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA

**Monto Adjudicado:** PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$861.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3000	UNIDADES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA -PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRs. MARCA COOP. DE TRABAJO NUEVO AMANECER	\$287	\$861.000

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$861.000)**

**ARTÍCULO 5°.-** Ampliar en un 20% las cantidades adjudicadas en la Licitación Privada N° 84/19 "Adquisición de leche en polvo con destino Secretaría de Desarrollo Social", según lo prevé el Artículo N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme se detalla:

#### DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

#### COOP. DE TRABAJO NUEVO AMANECER LTDA

**Monto Ampliado:** PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$172.200)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	600	UNIDADES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA -PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRs. MARCA COOP. DE TRABAJO NUEVO AMANECER	\$287	\$172.200

**MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$172.200)**

**ARTÍCULO 6°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 3727/19

General Pueyrredón, 30/12/2019

**Visto**

el expediente **12669/3/2018, cpo.01**, referido a los trabajos de reacondicionamiento de la ERP (Estación Reductora de Presión) Azopardo, debido a los problemas de inundaciones en la cámara existente, de acuerdo al proyecto **MPL – 02 – 01 - 18** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **AZOPARDO - BOUCHARD - RONDEAU – POSADAS**, de esta ciudad y

**Considerando**

Que con fecha **12 de junio de 2019** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **52**.

Que a fs. **60** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **12 de diciembre de 2019**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** garantía según Recibo N° **9866** de fs. 22.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 1500/16

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con fecha **12 de junio de 2019** la Recepción Provisoria y con fecha **12 de diciembre de 2019** la Recepción Definitiva de los trabajos de reacondicionamiento de la ERP (Estación Reductora de Presión) Azopardo, de acuerdo al proyecto **MPL – 02 – 01 - 18** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **AZOPARDO - BOUCHARD - RONDEAU – POSADAS** efectuados por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.**.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según Recibo N° **9866** de fs. 22.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 3727/19

General Pueyrredón, 26/12/2019

**Visto**

el expediente **12669/3/2018, cpo.01**, referido a los trabajos de reacondicionamiento de la ERP (Estación Reductora de Presión) Azopardo, debido a los problemas de inundaciones en la cámara existente, de acuerdo al proyecto **MPL – 02 – 01 - 18** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **AZOPARDO - BOUCHARD - RONDEAU – POSADAS**, de esta ciudad y

**Considerando**

Que con fecha **12 de junio de 2019** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **52**.

Que a fs. **60** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **12 de diciembre de 2019**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** garantía según Recibo N° **9866** de fs. 22.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con fecha **12 de junio de 2019** la Recepción Provisoria y con fecha **12 de diciembre de 2019** la Recepción Definitiva de los trabajos de reacondicionamiento de la ERP (Estación Reductora de Presión) Azopardo, de acuerdo al proyecto **MPL – 02 – 01 - 18** de fs. 5, en el sector comprendido por las calles: **AZOPARDO - BOUCHARD - RONDEAU – POSADAS** efectuados por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.**.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **INGENIERIA GAMAR S.A.** según Recibo N° **9866** de fs. 22.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

JLG/ndd.

Resolución N° 3728/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 26/12/2019

Suspender a partir del 30 de diciembre de 2019 y hasta el 18 de enero de 2020, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento TRANSPORTE DE CARGAS al agente **VICTOR PEDRO KOURKCHIAN**, (Legajo N° 20.961/1 – Supervisor de Inspectores – C.F. 15-18-74-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 19 de enero de 2020 el mencionado agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 1379/17.**

Resolución N° 3729/19

General Pueyrredón, 26/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 97/19 para la "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado frío/ calor con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 22 a 89 inclusive.

Que con fecha 28 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas.

Que a fojas 103, la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, desestimando la propuesta presentada por la firma Carrari Horacio por no dar cumplimiento a la cédula de notificación de fecha 05 de Diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada dependencia a fojas 104/105 y conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma Carrari Horacio, por no dar cumplimiento a los Artículos N° 15.2. (Formulario N° 1), N° 15.3. (Formulario N° 2), N° 15.4. (garantía de fábrica), N° 15.5. (folletos informativos) y N° 15.6. (constancia de visita de obra) del Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Salas Francisco y Aire S.R.L.
- 3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría General a fojas 111 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 97/19 para la "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado frío/ calor con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma Carrari Horacio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Salas Francisco y Aire S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

**SALAS FRANCISCO**

**Pedido de Cotización N° 1329/19 (Solicitud de Pedido N° 1279/19)**

**Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000).**

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total

1	UNIDADES	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - FRIO/CALOR SPLIT 3250 W - COMANDO POR CONTROL REMOTO - INCLUYEN MENSULAS/ SOPORTE - CAÑERIAS DE COBRE PARA LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS Y SOLDADURA CON PLATA - AISLACION TERMICA CON BARRERA DE VAPOR - CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO - DISPLAY INDICADOR DE TEMPERATURA, FUNCION AUTO - FUNCION DE DESHUMIDIFICACION, TIMER DUAL, REGULACION DE DIFUSION DE DESCARGA DE AIRE. MARCA BGH COOL TIME. GARANTÍA DE FÁBRICA DE TREINTA (30) MESES.	\$47.000	\$94.000
---	----------	---	---	----------	----------

Plazo máximo de ejecución de Obra: cinco (5) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Obra: Área para Mayores de la Dirección Adultos Mayores (Atte. Brown N° 5234) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

La garantía de los trabajos: Ciento ochenta (180) días contados a partir de la puesta en marcha y recepción provisoria de la obra.

**Pedido de Cotización N° 1330/19 (Solicitud de Pedido N° 1337/19)**

**Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000).**

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD	1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO -FRIO/CALOR SPLIT 3250 W - COMANDO POR CONTROL REMOTO - INCLUYEN MENSULAS/ SOPORTE - CAÑERIAS DE COBRE PARA LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS Y SOLDADURA CON PLATA - AISLACION TERMICA CON BARRERA DE VAPOR - CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO - DISPLAY INDICADOR DE TEMPERATURA, FUNCION AUTO - FUNCION DE DESHUMIDIFICACION, TIMER DUAL, REGULACION DE DIFUSION DE DESCARGA DE AIRE. MARCA BGH COOL TIME. GARANTÍA DE FÁBRICA DE TREINTA (30) MESES.	\$47.000	\$47.000

Plazo máximo de ejecución de Obra: cinco (5) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Obra: Dirección de Adultos Mayores (Teodoro Bronzini N° 1147 Segundo Piso) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

La garantía de los trabajos: Ciento ochenta (180) días contados a partir de la puesta en marcha y recepción provisoria de la obra.

**Pedido de Cotización N° 1331/19 (Solicitud de Pedido N° 1339/19)**

**Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000).**

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	-------	---------	-----------------	-------------



1	UNIDADES	2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO -FRIO/CALOR SPLIT 3250 W - COMANDO POR CONTROL REMOTO - INCLUYEN MENSULAS/ SOPORTE - CAÑERIAS DE COBRE PARA LIQUIDO Y GAS CON ACCESORIOS Y SOLDADURA CON PLATA - AISLACION TERMICA CON BARRERA DE VAPOR - CARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO - DISPLAY INDICADOR DE TEMPERATURA, FUNCION AUTO - FUNCION DE DESHUMIDIFICACION, TIMER DUAL, REGULACION DE DIFUSION DE DESCARGA DE AIRE. MARCA BGH COOL TIME. GARANTÍA DE FÁBRICA DE TREINTA (30) MESES.	\$47.000	\$94.000
---	----------	---	--	----------	----------

Plazo máximo de ejecución de Obra: cinco (5) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Lugar de Obra: División de Apoyos Gerontológicos Comunitarios (Cerrito N°454) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

La garantía de los trabajos: Ciento ochenta (180) días contados a partir de la puesta en marcha y recepción provisoria de la obra.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000).**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipo de oficina y muebles" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin..	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0.	31.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$235.000

**ARTÍCULO 6 °.-** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo N° 26.1. del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

**SALAS FRANCISCO: \$23.500.-**

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo N° 26.1. del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo N° 28.1. del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 3730/19

General Pueyrredón, 26/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 104/19 para la "Adquisición de ataúdes con destino Secretaría Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 11 a 45 inclusive.

Que con fecha 26 de noviembre de 2019 – fecha de apertura de sobres – se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma CASA ROMANELLO BIENES Y SERVICIOS S.A.

Que a fojas 46, la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 67/19 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 47 a 92 inclusive.

Que el día 06 de diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas MONTENEGRO CARLOS ALBERTO y CASA ROMANELLO BIENES Y SERVICIOS S.A.

Que a fojas 102 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que la Dirección General de Contrataciones conforme lo aconsejado por la División Administrativa Dirección de Promoción Social dependiente de la mencionada Secretaría a fs 103/104, recomienda:

1) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas MONTENEGRO CARLOS ALBERTO y CASA ROMANELLO BIENES Y SERVICIOS SA.

2) Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 109/112 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación requerida.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 104/19 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de ataúdes con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres se efectuarán el día 26 de noviembre de 2019 a las 9:00 horas y el día 06 de diciembre de 2019 a las 12.00 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas en segundo llamado las propuestas presentadas por las firmas MONTENEGRO CARLOS ALBERTO y CASA ROMANELLO BIENES Y SERVICIOS SA.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**MONTENEGRO CARLOS ALBERTO**

**Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$470.300,00)**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDADES	53	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - HASTA 85 KGS - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - SEIS MANIJAS FIJAS GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO-PARA CREMACION.	\$3.800,00	\$201.400,00
2	UNIDADES	48	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - PARA CREMACION - HASTA 100 KGS - TAPA ABOVEDADO - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - SEIS MANIJAS FIJAS GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO	\$4.600,00	\$220.800,00
5	UNIDADES	16	ATAUD - TAMAÑO URNA FETAL - PARA CREMACION - 50 X 20 X 12 CM APROX - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - OTRAS ESPECIFICACIONES HERRAJES - FUNDA CON BLONDA DE POLIPROPILENO	\$1.300,00	\$20.800,00
6	UNIDADES	13	ATAUD - TAMAÑO ANGELITO N° 4 - 90 X 36 X 17 CMS - PARA CREMACION - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - OTRAS ESPECIFICACIONES CUATRO MANIJAS FIJAS CHICAS - CON CRUZ Y PLACA - FUNDA DE PLASTICO - CON BLONDA DE POLIPROPILENO	\$2.100,00	\$27.300,00

**CASA ROMANELLO BIENES Y SERVICIOS SA.**

**Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 65.717,00)**

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	-----------	-------	---------	-----------------	-------------

3	UNIDADES	3	ATAUD - TAMAÑO ADULTO SEMIEXTRAORDINARIO - PARA CREMACION - HASTA 120 KGS - TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - REFORZADO CON OCHO MANIJAS FIJAS GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO-MARCA ROMANELLO	\$5.919,00	\$17.757,00
4	UNIDADES	2	ATAUD - TAMAÑO ADULTO VACA - PARA CREMACION - HASTA 180 KGS - TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - REFORZADO CON DIEZ MANIJAS MOVILES GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO-MARCA ROMANELLO	\$8.400,00	\$16.800,00
7	UNIDADES	4	ATAUD - TAMAÑO ADULTO EXTRAORDINARIO - PARA CREMACION - HASTA 160 KGS - TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - REFORZADO CON DIEZ MANIJAS MOVILES GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO-MARCA ROMANELLO	\$7.790,00	\$31.160,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE (\$536.017,00)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayuda Sociales a Personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. NSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.2.0 29.00.00 5 1 4 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$  
536.017,00

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 3731/19

General Pueyrredón, 26/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 79/19 Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de gas en garrafa con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 81 a 107 inclusive.

Que el día 20 de Diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas DUGAS S.R.L. y AMARILLA GAS SA.

Que, conforme lo establecido en el artículo 101° del Decreto Provincial 2980/00, la Dirección General de Contrataciones, recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DUGAS S.R.L. y AMARILLA GAS SA.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 117 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 79/19 Segundo llamado para la "Contratación de la provisión de gas en garrafa con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se efectuara el día 20 de Diciembre de 2019 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas DUGAS S.R.L. y AMARILLA GAS SA.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de Cotización N° 1288/19 (Solicitud de Pedido N° 1554/19)**

**AMARILLA GAS SRL**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$169.600)**

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	PROV.	1	GARRAFA- CAPACIDAD DEL ENVASE: 10 KG- USO GAS ENVASADO- Precio unitario por garrafa de 10 kg: \$300.	\$139.600	\$139.600
2	PROV.	1	ACARREO - ACARREO DE GAS ENVASADO - COTIZACION PRECIO POR ACARREO. Precio Unitario por acarreo: \$50	\$30.000	\$30.000

Los precios unitarios quedan sujetos a variación conforme regulación del Estado Nacional.

Periodo de la provisión: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la orden de compra

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$169.600)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayuda sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

**AÑO 2020**

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	31.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 169.600

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 3732/19

General Pueyrredón, 26/12/2019

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Prórroga del Concurso de Precios N° 51/18 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Cultura"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 3058/18 se adjudicó el Concurso citado a la firma HIDROLIFT S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 6/19.

Que con fecha 18 de diciembre de 2019 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1823/19, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3°, el derecho a prorrogar la prestación del servicio por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 14.

Que la Contaduría General se expide a fojas 19 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 1823/19.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Cultura", Concurso de Precios N° 51/18 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

HIDROLIFT S.A.

Monto prorrogado: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 25.608,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	3	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTES EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS - CANTIDAD DE MONTACARGAS: DOS (2)	\$3.440.-	\$ 10.320.-
1	ABONO MENSUAL	3	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTES EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR HIDRAULICO	\$2.548.-	\$ 7.644.-
1	ABONO MENSUAL	3	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTES EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR	\$2.548.-	\$ 7.644.-

Lugar de prestación del servicio:

- Items N° 1 y 2: Centro Cultural Osvaldo Soriano, sito en la calle 25 de Mayo N° 3108. Teléfono: 499-7895

- Ítem N° 3: Archivo Museo Histórico Roberto T. Barili, sito en la calle Lamadrid N° 3870. Teléfono 495-1200

**Período de la prórroga: Desde el 1° de Enero de 2020 y por el término de tres (3) meses.**

**MONTO TOTAL PRÓRROGA: PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$25.608.-).**

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN PROG. INC. P.P.P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.4.5 57.00.00 3 3 3 0 110 1-1-1-01-11-000 13 \$25.608.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO

Resolución N° 3734/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 76/19 Segundo llamado para la "Adquisición de materiales de construcción, pinturas, puertas y ventanas con destino Secretaría de Gobierno"; y

#### Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 165 a 202 inclusive.

Que con fecha 09 de Diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibíendose una (1) única propuesta correspondiente a la firma VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.

**Que a fojas 208 la Dirección General de Contrataciones remite el presente trámite al Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, para el análisis de la propuesta recibida.**

**Que la mencionada Dependencia a fojas 209 y 211, se expide sobre la conveniencia de adjudicación y a fs 210 el Secretario de Gobierno autoriza el reajuste presupuestario de los ítems a adjudicar.**

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada Dependencia y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1) Declarar válida la propuesta de la firma VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A

2) Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

3) No adjudicar el ítem N° 2, 3, 5 y 25 por superar el precio cotizado ampliamente el presupuesto oficial del mismo.

4) Declarar desiertos los ítems N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 en virtud de no haber recibido propuestas para los mismos.

5) Declarar fracasados los ítems mencionados en el punto 3.

y remite las actuaciones a la Contaduría General para que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 1831/19.

Que la Contaduría General a fojas 218/220 realiza el control de legalidad y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 76/19 Segundo llamado para la "Adquisición de materiales de construcción, pinturas, puertas y ventanas con destino Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Diciembre de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta de la firma VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**VICTOR ALEJANDRO VEGA SA.**

**Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$217.365,00)**

ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	BOLSA	100	CEMENTO - TIPO PORTLAND - PRESENTACION X 50 KG. // AVELLANEDA	\$524,00	\$52.400,00
4	UNIDADES	150	LADRILLO - TIPO ENCADENADO LISO - MEDIDAS 19 X 19 X 39- // SHAP O SIMILAR	\$109,00	\$16.350,00
6	METRO CUBICO	5	GRANZA - ESTADO PIEDRA - GRANULOMETRIA 18MM - PRESENTACION GRANEL. // YARAVAL	\$2.283,00	\$11.415,00
7	UNIDADES	1400	LADRILLO - TIPO LISO - MEDIDAS 19 X 19 X 39-// SHAP O SIMILAR	\$98,00	\$137.200,00

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$217.365,00)**

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas, "Cemento, cal y yeso", "Productos de arcilla y cerámica" y "Piedra, arcilla y arena" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4-7-0	20.00.00	2	6	5	0	110	1-1-1-01-03-000	3 \$52.400,00
4-7-0	20.00.00	2	6	1	0	110	1-1-1-01-03-000	3 \$153.550,00
4-7-0	20.00.00	2	8	4	0	110	1-1-1-01-03-000	3 \$11.415,00

**ARTÍCULO 5°.-** No adjudicar el ítem N° 2, 3, 5 y 25 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Declarar desiertos los ítems N° 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

**ARTÍCULO 7°.-** Declarar fracasados los ítems N° 2, 3, 5 y 25.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 3735/19

General Pueyrredón, 23/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 96/19 para la "Adquisición de balizas con destino Secretaría de Gobierno"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a concurso de precios según da cuenta la documentación de fojas 09 a 33 inclusive.

Que con fecha 12 de noviembre de 2019 se procede a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas SOSINTER S.A. y PEREZ MARTIN RUBEN.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

1) Desestimar la propuesta presentada por la firma SOSINTER S.A, por no dar cumplimiento al artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones (el firmante del Pedido de Cotización N° 1300 y de los Formularios N° 1 y 2 no está acreditado como representante de la firma en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad).

2) Declarar válida la propuesta presentada por la firma PEREZ MARTIN RUBEN

3) Convocar un segundo llamado para el presente concurso.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 96/19 para la "Adquisición de balizas con destino Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fue efectuada el día 12 de noviembre de 2019 a las 12:05 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma SOSINTER S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida propuesta presentada por la firma PEREZ MARTIN RUBEN

**ARTÍCULO 4°.-** Convocar un segundo llamado para el presente concurso.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/nsd

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 70/19 para la "Adquisición de herramientas, útiles y materiales eléctricos con destino Secretaría de Salud"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 241 a 284 inclusive.

Que con fecha 13 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas FONTFREDA HNOS SA y SEYCO SACIF

Que a fojas 292/293, la Secretaría de Salud se expide sobre la conveniencia de las propuestas presentadas.

Que a fojas 293, el Secretario de Salud autoriza los reajustes presupuestarios respectivos.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada dependencia, y las actuaciones obrantes en autos la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FONTFREDA HNOS SA y SEYCO SACIF.

2.- No adjudicar por superar ampliamente el valor cotizado al presupuestado:

2.1 el ítem N° 45 de la propuesta presentada por la firma FONTFREDA HNOS SA

2.2 los ítems N° 47 y 68 de la propuesta presentada por la firma SEYCO SA

3.- Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2 Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Declarar desiertos los ítems N° 36, 37, 62 y 73.

5.- Declarar fracasados los ítems 45, 47 y 68 por los motivos expuestos en el punto N° 2

**Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de la solicitud de pedido N° 1800.**

Que la Contaduría General a fojas 301 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 70/19 segundo llamado para la "Adquisición de herramientas, útiles y materiales eléctricos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Noviembre de 2019 a las 11:10 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FONTFREDA HNOS SA y SEYCO SACIF.

**ARTÍCULO 3°.-** No adjudicar los ítems N° 45, 47 y 68, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

**SEYCO SACIF**

**Monto Adjudicado:** PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 92/100 (\$5.350,92.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total



67	2	UNIDAD/ES	LLAVE P/CAÑO - MATERIAL ACERO - UNIVERSAL 406 MM - USO GRAL. MARCA BAHCO 142A	\$2.675,46.-	\$5.350,92.-
----	---	-----------	---	--------------	--------------

4.2 Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**SEYCO SACIF**

**Monto Adjudicado:** PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$7.459.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
46	2	UNIDAD/ES	JUEGO DE DESTORNILLADORES - SET DESTORNILLADORES X 10 PIEZAS - MATERIAL ACERO - NIQUELADAS RESISTENTES AL OXIDO - PUNTA REFORZADA ANTIDESLIZANTE - CONTIENE: (PLANO: 3/16X6"- 1/4X6"- 1/4X4"- 3/16X3"- 1/8X2"- 1/4X1 1/2") Y CRUZ: (2X1 1/2" - 0X2" - 1X4" - 2X4"). MARCA TRAMONTINA PRO X 6 PIEZAS.	\$799,34.-	\$1.598,68.-
48	2	UNIDAD/ES	PINZA P/TALLER - TIPO PUNTA CURVA - MANGO AISLANTE - LARGO 160MM - ACABADO PAVONADO. MARCA BAHCO 24776160A	\$1.318,48.-	\$2.637,68.-
74	2	UNIDAD/ES	JUEGO DE MECHAS - CON PROLONGADOR 60MM- C/ AVELLANADOR - 5 MECHAS P/METAL: 2/2/3/4/5 MM - 5 MECHAS P/ CONCRETO 5/5,5/6/7/8 - 5 MECHAS P/MADERA: 4/5/6/7/8 MM - 10 PUNTAS: (PH: 1/2/3 - PZ:1/2-3 -S: 4/5/6 - T: 20/25-25-30) - 3 TUBOS 7/8/10 MM - 1 ADAPTADOR DE TUBO. INCLUYE MALETIN. MARCA BOSCH 34pz 26070017405	\$1.611,32.-	\$3.222,64.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 92/100 (\$12.809,92.-).**

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "equipo de transporte, tracción y elevación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	7	5	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$6.949,60
3.1.0	27.00.00	4	3	8	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$5.860,32

**ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 36, 37, 62 y 73.**

**ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasados los ítems 45, 47 y 68.**

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/tg

BLANCO

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita el Concurso de Precios N° 92/19 para la "Adquisición de materiales eléctricos"; y

**Considerando**

Que mediante Resolución 3487/19 de fecha 26 de Noviembre de 2019 se resuelve:

1. Aprobar el Concurso de Precios n° 92/19.
2. Declarar válidas las propuestas de las firmas Solving SRL, Fontfreda Hnos SA, Federico Bruscantini SRL, Olthoff Horacio Rubén y OACI S.A.
3. No adjudicar el ítem N° 2.
4. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
5. Dejar sin efecto el ítem N° 2.
6. Dar por finalizado el presente Concurso de Precios.

Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que se consignó erróneamente el precio unitario en el ítem N° 1.

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1. Rectificar la Resolución N° 348719 en su Artículo 4°.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar la Resolución N° 3487/19 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 4° el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:*

(...)

1	7	CAJAS	CABLE UTP - TIPO 4 PARES TRENZADOS - CATEGORIA 6 - NORMA EIT/TIA CAT.6 - CUBIERTA PVC - PRESENTACIÓN EN CAJA X 305 METROS.- MARCA ARWEN	\$8.776,68	\$61.436,76
---	---	-------	---	------------	-------------

(...)"

**ARTICULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 3738/19

General Pueyrredón, 30/12/2019

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 94/19 para la "Adquisición y recarga de matafuegos con destino Secretaría de Educación"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 21 a 64 inclusive.

Que el día 21 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas JEZAHÉL SA, KNOLLINGER GUILLERMO CARLOS Y ALBIDE OSVALDO RAUL S.H y ARIAS JUAN ANIBAL.

Que a fojas 84 la Secretaría de Educación junto con el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo se expiden sobre las conveniencias de adjudicación y el Secretario de Educación autoriza los reajustes presupuestarios correspondientes.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos y lo informado por las Dependencias citadas, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1. Adjudicar:
  - 1.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
  - 1.2. Por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones;

y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 91 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajuste solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 94/19 para la "Adquisición y recarga de matafuegos con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar:

2.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**KNOLINGER GUILLERMO CARLOS Y ALBIDE OSVALDO RAUL S.H.**

**Monto Adjudicado:** PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$287.910,00)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	SERVICIO	47	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO ABC-CAPACIDAD CARGA 5KG- CON SELLO DPS	\$260	\$12.220
2	SERVICIO	14	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO TRICLASE -REVISIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 5 KG-	\$260	\$3.640
3	SERVICIO	40	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO ABC- CAPACIDAD DE CARGA 5KG- CON SELLO DPS.	\$260	\$10.400
4	SERVICIO	14	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO TRICLASE- REVISIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 5 KG.	\$260	\$3.640
5	SERVICIO	34	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO ABC- CAPACIDAD DE CARGA 5 KG.- CON SELLO DPS	\$260	\$8.840
6	SERVICIO	14	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO TRICLASE- REVISIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 5KG.	\$260	\$3.640
7	SERVICIO	5	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO TRICLASE- REVISIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 5 KG.	\$260	\$1.300
8	UNIDADES	57	MATAFUEGO - TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO TRICLASE - CAPACIDAD 5KG - ACCESORIO: CHAPA BALIZA CON IDENTIFICACION DE TIPO Y CLASE- NORMA IRAM 3523- CON SOPORTE COLOCADOS EN LA PARED EN LUGAR INDICADO O CONVENIENTE. MARCA HORIZONTE. NORMA: BORAU VERITAS	\$4.200	\$239.400

9	SERVICIO	6	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO TRICLASE- REVISIÓN CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 10 KG.	\$290	\$1.740
10	SERVICIO	1	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO TRICLASE- REVISIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 10 KG.	\$290	\$290
11	UNIDADES	6	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO TRICLASE- REVISIÓN CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 10 KG.	\$290	\$1.740
12	SERVICIO	2	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO TRICLASE- REVISIÓN Y PRUEBA HIDRÁULICA CON SELLO DPS- CAPACIDAD CARGA 10 KG.	\$290	\$580
13	SERVICIO	1	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO ABC-CAPACIDAD CARGA 2.5 KG- CON SELLO DP	\$240	\$240
14	SERVICIO	1	REVISION DE CARGA DE MATAFUEGO - TIPO POLVO QUIMICO ABC-CAPACIDAD CARGA 2.5 KG- CON SELLO DPS	\$240	\$240

2.2.- Por ser única oferta en concurso de precios (primer llamado), atendiendo a la razonabilidad del precio ofertado, la evidente conveniencia y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla

**ARIAS JUAN ANIBAL**

**Monto Adjudicado:** PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
15	SERVICIO	1	ILUMINACION DE EMERGENCIA - USO CARTEL DE SALIDA - TIPO DE TEXTO: SALIDA - SISTEMA AUTONOMO - TIPO NO PERMANENTE A LED - ALIMENTACIÓN 220V - DIMENSIÓN APROX. 35 CM ALTO X 20 CM ALTO X 0.8 CM ESPESOR. MARCA ALIC	\$2.300	\$2.300

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS:** PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$290.210)

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", "Equipo de seguridad" y "Equipo de comunicación y señalamiento", del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.3.2	24.00.00	3	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$18.130
4.3.2	25.00.00	3	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$16.020
4.3.3	26.00.00	3	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$13.060
4.3.1	01.00.00	3	3	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$1300
4.3.1	01.00.00	4	4	0	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$239.400
4.3.1	01.00.00	4	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$2.300

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 3739/19

General Pueyrredón, 30/12/2019

**Visto**

el expediente N° 3861-4-08 cuerpos 1 a 8 por el cual se tramita la Licitación Pública 03/08 segundo llamado para "La contratación del servicio de limpieza para varias dependencias municipales"; y

**Considerando**

Que por Decretos N° 732/10 (fs. 28/29) resulta adjudicataria de la Licitación mencionada la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A.; por Decretos 1243/11 (fs 30) y 1039/12 (fs. 33) se prorroga y continua la contratación del servicio objeto de autos.

Que la citada empresa efectúa el depósito de garantía de contrato conforme artículo 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 57 la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A. solicita la devolución del citado depósito de garantía.

Que las obligaciones emergentes de la presente contratación fueron cumplimentadas según lo informan las Dependencias Solicitantes del servicio a fojas 67/72, 85, 97/99 y 111, por lo que resulta procedente la devolución de la garantía de contrato,

Que a fojas 113 la Contaduría General informa las garantías que posee depositada la citada firma para la licitación que nos ocupa.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la devolución del depósito de garantía de contrato efectuado por la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A. correspondiente a la Licitación Pública N° 03/08 segundo llamado, conforme el siguiente detalle:

- Recibo N° 7901, resguardo N° 7901 por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.- (\$ 852.000,00).

**ARTICULO 2°-** Registrar, comunicar, publicar, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Contaduría y Tesorería Municipal.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 3740/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/12/2019

Prorrogar la designación del agente **MARTIN GASTON ESTEBAN ZEMEL** (Legajo N° 25.849/52 – CUIL 20-25265476-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DIEZ (10) módulos semanales

Resolución N° 3741/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/12/2019

Conceder, a partir del 19 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MÓNICA MARCELA FIDANZA**

Resolución N° 3742/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/01/2020

Prorrogar la designación del agente **JORGE ADOLFO STRADA** (Legajo N° 18.198/53 – CUIL 20-8705486-2) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DIEZ (10) hs. cátedra semanales

Ampliar el Artículo 1° de la Resolución N° 3684/19, dejándose expresamente establecido que la agente **LETICIA ESTER ZUÑIGA FUENTES** (Legajo N° 29.894/60) prestó servicios en la Escuela de Formación Profesional N° 9 "Cesar Isaac Barroso" - U.E. 08-00-0-2-3-08, y la agente **MARIA JOSE ARIZA** (Legajo N° 26.187/56) en la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeno" - U.E. 08-00-0-2-3-04.

Resolución N° 3743/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/12/2019

Aceptar, a partir del 20 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente **NORA NOEMI EGUIZABAL** (Legajo N° 29.559/51 - CUIL 27-14986532-8) al cargo de ORIENTADOR DE APRENDIZAJE

Resolución N° 0005/20

**Visto**

la Resolución de la Secretaría de Educación N° 2912/19, obrante en el Expediente N° 10773-0-2019-C.1 y Alc.1 ; y

**Considerando**

Que la mencionada Resolución llama a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Director/Vicedirector en el Nivel Secundario, en Escuelas Secundarias Municipales, con carácter titular/ interino, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, de conformidad con la Ordenanza N° 20760.

Que de acuerdo con el reglamento del mismo, Anexo I de la Resolución N° 2912 / 19, se han cumplimentado todas las etapas determinadas para la finalización del concurso.

Que es necesario aprobar el Orden de Mérito que surge de la actuación del Jurado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones delegadas

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Director/Vicedirector de Escuelas de Nivel Secundario, titular/interino, en las Escuelas Secundarias Municipales dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Director/Vicedirector de Escuelas de Nivel Secundario, indicados en el artículo anterior, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	ORDEN DE MÉRITO
1	LYNN, Sandra Noemí	23614	8,80 (ocho con ochenta)
2	RAJOY, Solange Lorena	26208	8,53 (ocho con cincuenta y tres)
3	SASTRE, Mariana	24581	8,12 (ocho con doce)
4	GARCÍA, Karina Lucía	25235	7,98 (siete con noventa y ocho) (*)
5	POLICH, Mariela Lujan	22848	7,98 (siete con noventa y ocho) (*)
6	FULVI, Verónica Graciela	22572	7,92 (siete con noventa y dos)
7	ARCE, Laura Cristina	26856	7,66 (siete con sesenta y seis)
8	FONTANA, Mariela Beatriz	28209	7,65 (siete con sesenta y cinco)
9	GONZALEZ, Marisa Rosana	25817	7,63 (siete con sesenta y tres)
10	AGLIANO, Lucía Ana Teresa	27844	7,55 (siete con cincuenta y cinco)

(\*) Definen orden de mérito por mayor puntaje en el ítem "Títulos" – Resolución N° 2912/19 – Item II.7 inc.2

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

Resolución N° 00006/20

General Pueyrredón, 03/01/2020

**Visto**

la solicitud de declaratoria de interés educativo del "23° Edición del Ciclo de Escritores Planeta", y

**Considerando**

Que se llevará a cabo desde el día 8 de enero al 24 de febrero del año en curso, en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata, y en el Teatro Municipal de la Torre de la ciudad de Pinamar hasta el 25 de febrero de 2019.

Que a lo largo de 22 años ininterrumpidos, los Ciclos de Escritores Planeta, han adquirido la dimensión de clásicos de la actividad cultural nacional.

Que han participado de los distintos ciclos los autores nacionales más leídos de los últimos años: Félix Luna, María Elena Walsh, Abelardo Castillo, Juan José Saer, María Esther de Miguel, Tomás Eloy Martínez, Antonio Dal Masetto, Alejandro Dolina, Gabriel Rolón, Felipe Pigna, Santiago Kovadloff, Jorge Fernández Díaz, Martín Caparrós, Hugo Alconada Mon, Guillermo Martínez, entre otros autores nacionales y extranjeros.

Que es una propuesta gratuita, donde el protagonista es el público marplatense y turista, que puede tener contacto personal con los autores, haciendo preguntas y conociendo sus circunstancias, lo que hace de estos encuentros momentos de particular riqueza e intercambio cultural.

Que el Ciclo Planeta fue declarado de Interés Turístico y Cultural por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, y el Municipio de Pinamar, además de reconocimiento del Ministerio de Cultura de la Nación y de gobiernos provinciales y municipales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas,

#### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés educativo el " 23ª Edición del Ciclo de Escritores Planeta" que se llevará a cabo desde el 8 de enero al 24 de febrero de 2020, en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI